

Informe 10/2003-E

**Instituto Municipal de Promoción
del Empleo del Ayuntamiento
de Badalona (IMPO)**

Ejercicio 2001



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación. No implica, por lo tanto, la responsabilidad de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El secretari general

RAFAEL MORALES ROSALES, secretario general en funciones de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O :

Que en Barcelona, el día 22 de julio de 2003, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, lltre. Sr. D. Marià Nicolàs Ros, con la asistencia de los síndicos don Manuel Barrado Palmer, doña Montserrat de Vehí Torra, don Xavier Vela Parés, don Josep M. Carreras Puigdengolas, don Jacint Ros Hombravella y don Jordi Petit Fontserè, actuando como secretario el secretario general en funciones de la Sindicatura, don Rafael Morales Rosales, y como ponente el síndico don Manuel Barrado Palmer, previa deliberación se acordó aprobar el informe de fiscalización 10/2003-E relativo al Instituto Municipal de Promoción del Empleo del Ayuntamiento de Badalona (IMPO), ejercicio 2001.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 18 de septiembre de 2003

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Marià Nicolàs Ros



ÍNDICE

ABREVIATURAS	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología y limitaciones	7
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	8
1.2.1. Antecedentes	8
1.2.2. Objeto y funciones	8
1.2.3. Órganos de gobierno	9
1.2.4. Organización y control interno	11
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	12
2.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	12
2.1.1. Presupuesto inicial y modificaciones presupuestarias	12
2.1.2. Liquidación del presupuesto de gastos	15
2.1.3. Liquidación del presupuesto de ingresos.....	21
2.1.4. Resultado presupuestario del ejercicio.....	31
2.1.5. Liquidación de presupuestos cerrados.....	33
2.1.6. Gastos con financiación afectada.....	35
2.1.7. Operaciones no presupuestarias	36
2.1.8. Tesorería.....	38
2.1.9. Remanente de tesorería	39
2.1.10. Compromisos de gastos a cargo de ejercicios futuros	40
2.1.11. Compromisos de ingresos a cargo de ejercicios futuros.....	40
2.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS.....	41
2.2.1. Balance de situación.....	41
2.2.2. Cuenta de resultados.....	44
2.2.3. Conciliación resultado presupuestario y patrimonial	45
2.2.4. Cuadro de financiación	46
2.3. CONTRATOS.....	47
2.4. GESTIÓN	51
3. CONCLUSIONES	54
3.1. OBSERVACIONES	54
3.2. RECOMENDACIONES.....	59
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	60

ABREVIATURAS

ICAL	Instrucción de contabilidad para la Administración local
IMPO	Instituto Municipal de Promoción del Empleo
LCAP	Ley de contratos de las administraciones públicas
MPTA	Millones de pesetas
mPTA	Miles de pesetas

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

El objeto del presente Informe es la fiscalización del Instituto Municipal de Promoción del Empleo del Ayuntamiento de Badalona (IMPO), de acuerdo con las funciones atribuidas a la Sindicatura por los artículos 2 y 11 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de creación de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, y 7 /2002, de 25 de abril.

La fiscalización se refiere a los aspectos siguientes:

- **Contabilidad**

Revisar que las cuentas presentadas del ejercicio 2001 se hayan presentado y confeccionado de acuerdo con la normativa de contabilidad aplicable a la Administración local.

- **Legalidad**

Revisar que el organismo haya cumplido la normativa aplicable en el desarrollo de su actividad durante el ejercicio 2001.

- **Gestión**

Evaluar la eficacia y la eficiencia del organismo en la gestión de los recursos asignados, mediante la revisión del cumplimiento de las funciones encomendadas con el presupuesto del que se disponía en el ejercicio 2001.

1.1.2. Metodología y limitaciones

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que se han considerado necesarias a fin de obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información facilitada, de acuerdo con las normas de auditoría pública de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (INTOSAI), y sobre el seguimiento de los preceptos legales que son de aplicación.

No se han encontrado restricciones en el alcance del trabajo por parte del ente fiscalizado.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El IMPO es un organismo autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y patrimonio independiente, creado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Badalona de 8 de septiembre de 1993.

1.2.2. Objeto y funciones

El objeto del IMPO es diseñar, promover y gestionar recursos que permitan mejorar la empleabilidad de la población de Badalona, según establece su Memoria.

De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos del Instituto sus funciones son las siguientes:

- A) Ejercer las competencias que la legislación vigente atribuye al municipio en materia de promoción del trabajo, formación ocupacional e inserción profesional en el mercado laboral, mediante la ejecución de los programas que le sean asignados por el Ayuntamiento, tales como:
 - a) Programa de formación ocupacional, desplegando acciones de formación de trabajadores que tienen como objeto su calificación, reconversión o perfeccionamiento para que puedan acceder a un puesto de trabajo o promocionar en su vida laboral.
 - b) Programa de orientación profesional, ofreciendo a los trabajadores que lo soliciten un consejo de orientación que les permita conocer mejor sus propias posibilidades de incorporación y promoción en su vida laboral, así como los medios existentes para desarrollar su carrera profesional.
 - c) Programas de empleo con colaboración de la Generalidad y el INEM, con el objeto de impulsar acciones destinadas a favorecer la creación de puestos de trabajo, la mejora de las posibilidades de empleo de los participantes, la integración laboral de las personas en situación de paro con especiales dificultades, mediante la utilización de las subvenciones estatales o autonómicas para la contratación temporal.
- B) La gestión de los centros de titularidad municipal o pública correspondientes a las materias antes mencionadas que le adscriba el Ayuntamiento, tales como escuelas taller, casas de oficios, etc.

- C) Llevar a cabo cualquier cometido o encargo de gestión que le asigne el Ayuntamiento, a los efectos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

1.2.3. Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno del Instituto son, de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos vigentes, los siguientes:

- a) Consejo de Administración
- b) Presidente y vicepresidente
- c) Gerente
- d) Otros órganos complementarios que acuerde crear y regular el Consejo de Administración.

1.2.3.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración asume el gobierno superior del organismo y está presidido por el alcalde o concejal en quien delegue. El vicepresidente y los consejeros son nombrados por el alcalde entre los concejales municipales y personas que se consideren más adecuadas. En todo caso, el número de concejales será mayoritario dentro del Consejo.

En el ejercicio fiscalizado, el Consejo de Administración está integrado por los siguientes miembros:

Presidenta:	Ilma. Sra. D. ^a Maite Arqué Ferrer
Vicepresidente:	Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Miralles
Consejeros:	Ilma. Sra. D. ^a Roser Castillo Pérez Ilmo. Sr. D. Manuel Benajiba Ilmo. Sr. D. Jordi Subirana Ilma. Sra. D. ^a Montse Clavero Ciurana Ilmo. Sr. D. José Miguel Ruiz Ilma. Sra. D. ^a Raquel López Ilmo. Sr. D. Manuel Ruiz Quintero
Secretario:	Sr. D. Gabriel Abascal
Gerente:	Sr. D. Cipriano López

Las funciones del Consejo de Administración establecidas en el artículo 8 de sus Estatutos son, entre otras, las siguientes:

- Marcar las líneas de actuación;
- Aprobar programas, anteproyectos de presupuesto, organigramas, convenios colectivos y reglamentos de funcionamiento interno;
- Proponer al Ayuntamiento la plantilla de personal y determinar los criterios de selección;
- Contratar obras y servicios plurianuales o, cuando el importe lo requiere, según las bases de ejecución del presupuesto;
- Presentar al Ayuntamiento la Liquidación del presupuesto y su Memoria;
- Fijar precios públicos, ejercer las acciones judiciales y administrativas pertinentes y cualquier otra función que en el futuro se le pueda conferir.

1.2.3.2. *Presidente y vicepresidente*

El presidente es el alcalde o el concejal municipal en quien este delegue. El vicepresidente es nombrado por el alcalde entre los concejales municipales y otras personas adecuadas.

Corresponden al presidente las atribuciones, competencias y funciones siguientes:

- Representar al organismo y al Ayuntamiento en este.
- Convocar y presidir los órganos colegiados.
- Ejercer la dirección superior del personal y los servicios, así como las acciones judiciales y administrativas urgentes.
- Contratar personal, firmar convenios, conceder subvenciones, y aprobar transferencias de crédito no reservadas al Ayuntamiento.
- Las otras atribuciones no atribuidas expresamente a otros órganos.

El vicepresidente sustituirá, en caso de ausencia, al presidente y ejercerá aquellas atribuciones que le delegue el presidente.

1.2.3.3. Gerente

El gerente es nombrado por el alcalde y ejerce, entre otras, las funciones de representante administrativo del organismo, coordina su actividad, ejecuta y hace cumplir los acuerdos de los órganos superiores, propone el reglamento de funcionamiento, asume la responsabilidad directiva de la organización y funcionamiento del organismo, así como otras funciones análogas del organismo que le sean delegadas. El gerente se vincula al organismo mediante contrato de alta dirección.

1.2.4. Organización y control interno

1.2.4.1. Intervención

Como organismo autónomo el IMPO se encuentra sujeto a la fiscalización del interventor.

El informe del interventor, de 18 de marzo de 2002, referido al ejercicio 2001 expone lo siguiente:

“En fecha 10 de marzo de 2003 la gerencia del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Promoción del Empleo ha presentado en esta Intervención la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2001.

Al respecto se ha comprobado qué procesos contables de liquidación se han efectuado atendiendo a la normativa vigente que les afecta y, en concreto, a la vigente Instrucción de contabilidad para las corporaciones locales, la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales, y el Real decreto 500/1990.

No obstante, y a los efectos oportunos, debido al tiempo disponible, no se valora por el que suscribe la idoneidad de las operaciones contables del ejercicio respecto del contenido de los documentos que apoyan los hechos económicos ocurridos en el tiempo, por lo que en este aspecto me remito a las propuestas del jefe de contabilidad del organismo.”

1.2.4.2. Aprobación documentos contables

En la revisión de la documentación contable se ha observado que las fases contables de Autorización (A), Disposición (D) y Obligación (O) no disponen de ninguna firma de aprobación por el órgano competente (en este caso, el presidente o el vicepresidente por delegación) y de fiscalización por el interventor.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Las cuentas del ejercicio fiscalizado se han presentado de acuerdo con la Instrucción de contabilidad para la Administración local (ICAL), aprobada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990.

Los apartados del Informe se presentan siguiendo dicha normativa. Los cuadros son de elaboración propia a partir de los datos facilitados por el organismo.

2.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2.1.1. Presupuesto inicial y modificaciones presupuestarias

El presupuesto del ejercicio 2001, con sus modificaciones presupuestarias, se detalla a continuación:

Gastos

Cap.	Descripción	Presupuesto inicial	Aumentos por transferencia	Disminuciones por transferencia	Otras modificaciones de crédito	Créditos definitivos
1	Gastos de personal	197.114.317	15.346.082	1.462.432	527.991.139	738.989.106
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	54.096.197	16.026.055	29.909.705	70.403.614	110.616.161
3	Gastos financieros	7.773.584				7.773.584
6	Inversiones reales	0			149.805.196	149.805.196
8	Variación activos financieros	5.000.000				5.000.000
Total		263.984.098	31.372.137	31.372.137	748.199.949	1.012.184.047

Importes en pesetas.

Fuente: Liquidación presupuestaria del IMPO correspondiente al ejercicio 2001.

Ingresos

Cap.	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
3	Tasas y otros ingresos	0	567.714	567.714
4	Transferencias corrientes	258.984.098	489.252.689	748.236.787
7	Transferencias de capital	0	147.470.196	147.470.196
8	Activos financieros	5.000.000	110.909.350	115.909.350
Total		263.984.098	748.199.949	1.012.184.047

Importes en pesetas.

Fuente: Liquidación presupuestaria del IMPO correspondiente al ejercicio 2001.

2.1.1.1. Presupuesto inicial

El presupuesto inicial y las bases de ejecución (normativa presupuestaria del organismo) fueron aprobados por el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Badalona, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2001, junto con el presupuesto del Ayuntamiento, el de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal y los del resto de organismos autónomos del municipio. Los presupuestos apro-

bados se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 4 de abril de 2001.

El presupuesto inicial del organismo no refleja la actividad prevista para el ejercicio, dado que dicho presupuesto inicial representa únicamente el 26% del presupuesto definitivo, a pesar de que una parte significativa de la actividad ya se prevé en el momento de la elaboración del presupuesto.

2.1.1.2. *Modificaciones presupuestarias*

Durante el ejercicio 2001, el IMPO ha realizado las siguientes modificaciones de crédito:

Capítulo	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Transferenc. positivas	Transferenc. negativas	Incorporación remanentes	Créditos generados por ingresos	Total modificaciones
1. Gastos personal			15.346.082	1.462.432	104.455.613	423.535.526	541.874.789
2. Bienes corrientes servicios			16.026.055	29.909.705	7.665.277	62.738.337	56.519.964
3. Inversiones reales	33.120.110	34.350.086			80.000.000	2.335.000	149.805.196
Total capítulos	33.120.110	34.350.086	31.372.137	31.372.137	192.120.890	488.608.863	748.199.949

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del IMPO correspondiente al ejercicio 2001.

A continuación se detallan las observaciones más significativas del análisis efectuado sobre las modificaciones presupuestarias del ejercicio.

a) **Créditos extraordinarios y suplementos**

Los créditos extraordinarios y suplementos, así como otras modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento de Badalona a favor del IMPO en el ejercicio 2001 y la tramitación que ha hecho el organismo, se detallan en el siguiente cuadro, en el que se observa una diferencia de importe y concepto entre los dos entes.

Tramitación Ayuntamiento			Tramitación IMPO	
Modificación	Órgano aprobación	Importe	Importe	Modificación
Créditos extraordinarios y suplementos	Pleno	49.022.242	46.470.196	Créditos extraordinarios y suplementos
Incorporación de remanentes	Alcaldesa	47.324.129	21.000.000	Créditos extraordinarios y suplementos
Incorporación de remanentes	Alcaldesa	80.000.000	80.000.000	Incorporación de remanentes
Incorporación de remanentes	Alcaldesa	20.000.000	0	No ha dado lugar a modificación
Total		196.346.371	147.470.196	

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

Del cuadro anterior y del análisis de las modificaciones se observa lo siguiente:

- 1) Diferencia de importe y concepto entre lo aprobado por el Ayuntamiento y el IMPO.

Por un lado, el Ayuntamiento de Badalona ha aprobado créditos extraordinarios destinados al IMPO por 49 MPTA e incorporaciones de remanente por 147 MPTA.

Por el otro, el IMPO ha tramitado como modificaciones por créditos extraordinarios y suplementos de crédito en su presupuesto por 67 MPTA e incorporaciones de remanentes por 80 MPTA.

Por lo tanto, se observa una diferencia de 49 MPTA entre las modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento y lo que ha contabilizado el organismo.

- 2) Modificación aprobada por el Ayuntamiento y no contabilizada por el IMPO.

El Ayuntamiento ha aprobado una modificación por 20 MPTA, que ha sido tramitada por parte del Ayuntamiento como incorporación de crédito y que no ha dado lugar a ninguna modificación en el presupuesto del organismo.

Según informa el IMPO, estas diferencias se deben al hecho de que el organismo no tramita la modificación, como crédito extraordinario o suplemento de crédito, hasta que necesita el dinero del Ayuntamiento.

- 3) No aprobación de créditos extraordinarios por el Consejo de Administración.

De acuerdo con las bases de ejecución y el Real decreto 500/1990, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito deben ser aprobados por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración del IMPO en el año 2001 ha aprobado propuestas de modificación en el ejercicio 2001, sólo por 49 MPTA, que corresponden a los créditos extraordinarios y suplementos aprobados por el Ayuntamiento, pero no consta que el Consejo haya aprobado créditos extraordinarios por 18 MPTA.

- 4) No distinción entre suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

El IMPO, al clasificar y contabilizar una modificación como crédito extraordinario o como suplemento, no aplica el artículo 35 del Real decreto 500/1990, que establece que si se modifica el presupuesto por la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente porque no existe crédito, es un crédito extraordinario y si el crédito es insuficiente, es un suplemento de crédito. El organismo no diferencia entre ambos conceptos.

b) Transferencias

Los expedientes de transferencias de crédito, por un importe total de 31 MPTA, están correctamente formalizados y contabilizados.

c) Incorporación de remanentes

Los importes que se incorporan corresponden a remanentes de crédito que amparan proyectos financiados con ingresos afectados.

El IMPO incorpora remanentes por 192 MPTA, que están financiados de la siguiente forma: 1 MPTA por el Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña y 191 MPTA por el Ayuntamiento de Badalona.

El importe incorporado en el presupuesto del Ayuntamiento de Badalona a favor del IMPO es de 147 MPTA, es decir, 44 MPTA menos que el contabilizado por el organismo.

Los importes incorporados del Ayuntamiento y del IMPO no coinciden, puesto que el organismo no tramita las modificaciones cuando el Ayuntamiento las aprueba, sino cuando necesita la financiación del Ayuntamiento.

El Instituto no nos ha facilitado la documentación que acredite la afectación de los ingresos al proyecto que financia de una modificación por incorporación de remanentes de 69 MPTA.

d) Créditos generados por ingresos

Las generaciones de créditos por ingresos son derivadas de compromisos firmes de aportaciones del Departamento de Trabajo, del Ayuntamiento de Badalona y de la Diputación de Barcelona para financiar actuaciones de promoción del empleo.

2.1.2. Liquidación del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos se refleja en el siguiente cuadro.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 10/2003-E

Cap.	Descripción	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago a 31.12.01
1	Gastos de personal	738.989.106	638.742.400	623.585.734	15.156.666
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	110.616.161	72.122.884	53.597.591	18.525.293
3	Gastos financieros	7.773.584	3.473.961	2.521.652	952.309
6	Inversiones reales	149.805.196	98.309.805	69.203.588	29.106.217
8	Variación activos financieros	5.000.000	130.000	130.000	0
Total		1.012.184.047	812.779.050	749.038.565	63.740.485.

Importes en pesetas.

Fuente: Liquidación presupuestaria del IMPO correspondiente al ejercicio 2001.

La ejecución del presupuesto de gastos ha sido del 80% en el ejercicio 2001.

De la verificación efectuada, destacamos a continuación los aspectos más significativos.

2.1.2.1. Remuneraciones del personal

a) Plantilla del Instituto

El personal del Instituto está formado por trabajadores de su estructura fija y los temporales contratados por programas de actuación.

	Inicial a 1 de enero	Altas	Bajas	Final a 31 de diciembre
Plantilla estructura	13	20	20	13
Plantilla programas	220	406	466	160
Total	233	426	486	173

Fuente: Relación de personal facilitada por el IMPO.

Es preciso mencionar que los datos de la plantilla facilitados por el organismo difieren de los presentados en su propia Memoria:

	Según IMPO	Según Memoria	Diferencia
Inicial	233	230	3
Altas	426	425	1
Bajas	486	483	3
Final	173	172	1

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

El Instituto manifiesta que los datos de la Memoria son sólo orientativos.

b) Contratación temporal

En la plantilla presentada en los cuadros anteriores se observa un alto grado de temporalidad de los trabajadores del Instituto y no solamente en programas temporales sino también en los de estructura fija.

Destaca, como ejemplo, un conserje contratado en julio de 1996 de forma temporal y que en 2003 todavía se encuentra con un contrato laboral temporal, a pesar de que de hecho se puede considerar indefinido, sin que haya pasado las pruebas pertinentes de acceso. En su expediente se contabilizan quince contratos y prórrogas de contrato, lo que se puede considerar un abuso de la contratación temporal.

Es necesario mencionar que en el año 2001 se han hecho procesos selectivos para regularizar a algunos de los trabajadores. En la revisión del expediente de uno de ellos, se observa que antes del inicio de los procesos selectivos ya se podía considerar, impropia, como trabajador fijo, dado que llevaba más de tres años con contratos laborales temporales.

c) Personal de programas

El personal temporal contratado por programas de actuación del Instituto (cursos, talleres, etc.) se incluye en el capítulo 1 Gastos de personal, por un importe de 628 MPTA, lo que representa la mayor parte del capítulo presupuestario.

Concepto	Importe
Sueldo	477.648.254
Seguridad Social	150.758.341
Total	628.406.595

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el organismo.

Cabe mencionar que este personal ha sido contratado para programas específicos y diferenciados, principalmente del capítulo 2 del presupuesto y, por lo tanto, podría ser más adecuado considerarlos presupuestariamente. Además, se debe tener en cuenta que la plantilla aprobada del Instituto, publicada en el BOP número 81, de 4 de abril de 2001, no recoge el personal de programas sino únicamente el personal de estructura.

d) Seguros por responsabilidad civil y accidentes

En el capítulo de gastos de personal se han contabilizado seguros por accidentes y responsabilidad civil del personal de los cursos, por 1.395.346 PTA, y un seguro de

un edificio, por 81.427 PTA, conceptos que corresponden, propiamente, al capítulo 2 del presupuesto.

e) Complementos salariales

El personal de estructura cobra un “complemento de asistencia” por un total de 1.713.475 PTA y un “complemento de prolongación de jornada” de 4.797.911 PTA, regulados por el Pacto de condiciones aplicable al personal en activo del Ayuntamiento de Badalona.

El convenio facilitado corresponde al período 1996 a 1999, pero se continúa aplicando por el Instituto en 2001, con los incrementos de las leyes de presupuestos correspondientes.

Del mismo modo, los salarios del personal de programas se encuentran regulados por acuerdos de ejercicios anteriores, que se actualizan en los porcentajes establecidos por la ley de presupuestos de cada ejercicio. Ejemplo de los acuerdos utilizados para el establecimiento de las nóminas son el *Acuerdo laboral para llevar a cabo los planes ocupacionales del año 1993* o el *Acuerdo laboral del IMPO para el desarrollo del programa de la Escuela Taller 1995-1997*.

f) Control horario y de ausencias

El organismo manifiesta que no se dispone de ningún procedimiento formal de control de horario ni de ausencias, sino que cada responsable controla a su propio personal.

Es preciso mencionar que todo el personal de estructura ha cobrado la totalidad del complemento de asistencia, sin ningún tipo de descuento.

g) Contrato presuntamente pasado a indefinido

La asesora jurídica disponía de un contrato de obra o servicio determinado que finalizaba el 3 de septiembre de 2000. En una de sus cláusulas se establecía que “la duración del contrato no podrá ser, en caso alguno, superior a la duración establecida”. Esta trabajadora continúa, actualmente, en nómina del Instituto sin contrato y, por lo tanto, de forma presuntamente indefinida, sin haber pasado los procedimientos de ingreso establecidos en la normativa vigente para el personal al servicio de las administraciones públicas.

2.1.2.2. *Gastos de bienes corrientes y servicios*

a) Gastos correspondientes al ejercicio 2000

En la revisión efectuada por muestra se han observado facturas recibidas en 2000 y contabilizadas en 2001, por 837.500 PTA.

b) Becas de asistencia a cursos

En el concepto presupuestario de dietas se han incluido pagos de “becas” para asistencia a cursos organizados por el Instituto, como son los siguientes:

- Programa integral de empleo de inmigrantes: se paga 1.000 PTA a cada alumno por día de asistencia.
- Becas para asistencia a determinados cursos: se paga 15.000 PTA al mes por asistir a cursos. Descontando 650 PTA por día de no asistencia.
- Tarjetas de autobús para asistencia a cursos: en determinados casos se han facilitado tarjetas de autobús para desplazarse al curso, por un importe total de 104.000 PTA.

De la revisión de este concepto presupuestario podemos especificar los siguientes puntos:

- No nos ha sido facilitada, a pesar de los numerosos requerimientos, ninguna normativa ni autorización por el órgano competente de las “becas para asistencia”, de las 15.000 PTA al mes mencionadas anteriormente. El Instituto manifiesta que se basa en la normativa de las correspondientes subvenciones de la Unión Europea, pero no nos ha podido facilitar esta normativa.
- El pago de 1.000 PTA por alumno y día, por el Programa integral de empleo, ha sido aprobado por el gerente del Instituto. Sin embargo, no consta el cumplimiento de los requisitos legales que la normativa vigente establece en la concesión de subvenciones (bases, publicidad, etc.).
- El pago de tarjetas de autobús no se fundamenta en ninguna normativa y no dispone de ninguna reglamentación o autorización por el órgano competente. El Instituto manifiesta que se da a los participantes en prácticas o cursos que requieran desplazamiento, especialmente, los correspondientes al *Programa de renta mínima de inserción*.
- El pago de “becas” para asistencia a cursos puede considerarse, propiamente, como una subvención, a contabilizar en el capítulo 4 del presupuesto, y no como

una dieta, concepto reservado para el personal del Instituto.

- En la revisión, por muestra, de cursos del Programa integral de empleo de Integranes se ha observado que en algún curso se ha cobrado la asistencia a pesar de que no se dispone de la firma del asistente. Cabe mencionar que firmar la hoja de asistencia es condición indispensable para justificar el cobro de la subvención.

2.1.2.3. *Gastos financieros*

Los gastos financieros corresponden al crédito a corto plazo del que dispone el organismo.

Es necesario mencionar que la póliza de crédito a corto plazo, de 190 MPTA, que figura contabilizada en las cuentas extrapresupuestarias fue firmada el 25 de mayo de 2001, pero en este capítulo presupuestario se dispone de gastos financieros, por 1 MPTA, desde el 1 de enero al 24 de mayo de otra póliza de 190 MPTA, que no figura en las cuentas presentadas por el organismo, referentes a 2001, ni en las cuentas de 2000 en la fecha de cierre.

2.1.2.4. *Inversiones reales*

La composición de los diferentes conceptos presupuestarios referentes a las inversiones reales es la siguiente:

Concepto	Descripción concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente
622	Inversión nueva edificaciones y a const.	25.344.507	7.457.032	3.142.170	4.314.862
623	Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje	7.335.000	58.568	0	58.568
625	Inversión nueva mobiliario y enseres	15.325.000	308.321	308.321	0
626	Inversión nueva equipos proceso información	1.255.000	577.974	0	577.974
Total 62		49.259.507	8.401.895	3.450.491	4.951.404
632	Inversión edificios	100.545.689	89.907.910	65.753.097	24.154.813
Total 63		100.545.689	89.907.910	65.753.097	24.154.813
Total		149.805.196	98.309.805	69.203.588	29.106.217

Importes en pesetas.

Fuente: Liquidación presupuestaria del IMPO correspondiente al ejercicio 2001.

El 91% de las inversiones realizadas por el organismo en el ejercicio fiscalizado han sido destinadas a la rehabilitación de Can Boscà, actual sede del IMPO.

De la revisión efectuada no se desprenden incidencias. Sin embargo, se ha observado que la entidad debería establecer un criterio cuantitativo a la hora de

contabilizar un importe como gasto o como inversión, dado que actualmente se consideran inversión partidas de muy reducido importe.

2.1.3. Liquidación del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos se presenta en el siguiente cuadro.

Cap.	Descripción	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos	Derechos pendientes de cobro 31.12.01
3	Tasas y otros ingresos	567.714	1.327.123	1.127.508	199.615
4	Transferencias corrientes	748.236.787	525.524.815	354.666.501	170.858.314
7	Transferencias de capital	147.470.196	97.364.942	79.581.819	17.783.123
8	Activos financieros	115.909.350	130.000	130.000	0
Total		1.012.184.047	624.346.880	435.505.828	188.841.052

Importes en pesetas.

Fuente: Liquidación presupuestaria del IMPO correspondiente al ejercicio 2001.

La ejecución del presupuesto de ingresos ha sido de un 62% en el ejercicio 2001.

De la verificación efectuada destacan los aspectos que se mencionan a continuación.

2.1.3.1. Tasas y otros ingresos

El capítulo de *Tasas y otros ingresos* incluye, básicamente, indemnizaciones por siniestros y abonos de facturas.

Uno de los abonos, por 114.800 PTA, corresponde al ejercicio 2000.

2.1.3.2. Transferencias corrientes

La composición del capítulo presupuestario de *Transferencias corrientes*, clasificado según la entidad que concede la subvención al IMPO, es la siguiente:

Entidad que concede la subvención	Derechos reconocidos
Ayuntamiento de Badalona	160.862.750
Instituto Municipal de Servicios Personales	1.060.797
Generalidad de Cataluña	340.000.618
Diputación de Barcelona	23.600.650
Total	525.524.815

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

En la revisión efectuada se observa que el Instituto no mantiene un criterio homogéneo para la contabilización de las diferentes subvenciones.

La Sindicatura, al objeto de homogeneizar el momento del reconocimiento del derecho, ha considerado la liquidación desde el momento en que es exigible la subvención.

Como consecuencia, se han puesto de manifiesto diferencias en los importes liquidados por los diversos proyectos, entre el reconocido por el Instituto y el calculado por la Sindicatura. A continuación se detallan dichas diferencias:

Organismo	Importe según IMPO	Importe según Sindicatura	Diferencia
Ayuntamiento de Badalona:			
- Acciones comunitarias	0	54.111.782	(54.111.782)
- Aportación municipal	82.082.225	82.082.225	0
- Promoción del empleo	63.299.906	113.564.056	(50.264.150)
- Programa URBAN	1.211.540	1.211.540	0
- Unión Europea EQUAL-01	14.268.478	5.382.274	8.886.204
- Programa Youth	601	601	0
Total Ayuntamiento Badalona	160.862.750	256.352.478	(95.489.728)
Instituto Municipal Servicios Personales	1.060.797	797.513	263.284
Generalidad de Cataluña:			
- Programa ADL	14.918.360	14.918.360	0
- Autoempresa-Generalidad	1.143.000	1.512.000	(369.000)
- Nuevos filones Generalidad	431.250	0	431.250
- Formación	24.035.680	25.150.995	(1.115.315)
- SCC	8.474.300	9.201.100	(726.800)
- Ioro/Aopo	24.073.272	23.673.833	399.439
- Servitres	73.862.074	78.146.303	(4.284.229)
- RMI	16.780.000	19.586.250	(2.806.250)
- PO Gdad.	99.868.282	107.597.863	(7.729.581)
- Treballem benestar	22.598.400	47.962.658	(25.364.258)
- Serralada Marina	43.816.000	70.179.000	(26.363.000)
- Can Boff Vell	10.000.000	12.556.800	(2.556.800)
Total Generalidad	340.000.618	410.485.162	(70.484.544)
Diputación Barcelona	23.600.650	19.071.000	4.529.650
Total	525.524.815	686.706.153	(161.181.338)

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

A continuación, analizaremos cada una de las subvenciones concedidas por los diferentes entes públicos:

1) Ayuntamiento de Badalona

El detalle de las subvenciones concedidas en función del proyecto que financian es el siguiente:

Proyecto financiado	Derechos reconocidos
Aportación municipal	82.082.225
Promoción del empleo	63.229.906
Programa URBAN	1.211.540
Programa YOUTH	601
Unión Europea EQUAL-01	14.268.478
Total Ayuntamiento de Badalona	160.862.750

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

El importe de estas transferencias ha sido validado por circularización al Ayuntamiento, sin diferencias en los saldos de ambas entidades públicas.

A continuación se describe la finalidad y características de los programas financiados.

Aportación municipal

Corresponde a las transferencias del Ayuntamiento de Badalona al organismo para financiar su funcionamiento.

Promoción del empleo

La finalidad de este programa es la adecuación de los recursos humanos a las necesidades y requerimientos de la economía local.

Para conseguir esta finalidad, el IMPO contratará a personas paradas, por un período de doce meses, para que presten servicios en diferentes áreas del Ayuntamiento de Badalona.

A fin de desarrollar este proyecto, en el año 2000 el Ayuntamiento de Badalona concede al Instituto una subvención de 64.500.000 PTA y en el año 2001, de 63.299.906 PTA.

El Instituto no dispone de documentación que acredite el encargo por parte del Ayuntamiento de llevar a cabo este programa; tan sólo dispone de una propuesta del Ayuntamiento. En esta propuesta no se especifica en qué momento el IMPO podrá exigir la subvención que le concede el Ayuntamiento de Badalona.

El IMPO ha reconocido la totalidad de la subvención en el ejercicio en que le ha sido concedida. Sin embargo, si consideramos que los derechos son exigibles en el momento en que se justifica el gasto no se debería haber reconocido ningún derecho en el año 2000 y, en cambio, en el año 2001 el importe de los derechos reconocidos debería ser de 113.564.056 PTA.

Del análisis de hechos posteriores se desprende que el gasto realizado en este programa es inferior a los derechos reconocidos del IMPO en 1.548.214 PTA, que se deberán anular en el ejercicio 2002.

Programa URBAN

Mediante convenio se formaliza el encargo de gestión del Ayuntamiento de Badalona al IMPO de servicios y actividades dentro del proyecto "Serra d'en Mena" de la iniciativa europea URBAN.

Unión Europea EQUAL-01.

No nos han sido facilitadas las bases que justifican los requisitos que se deben cumplir para la justificación de esta subvención.

El IMPO ha reconocido como ingreso el importe subvencionado, es decir, 14.268.478 PTA. Si consideráramos que los derechos son exigibles en el momento en que se justifica el gasto, el importe de los derechos reconocidos imputables en el ejercicio 2001 debería haber sido de 5.382.274 PTA.

2) Instituto Municipal de Servicios Personales

El Instituto firma un convenio de colaboración con el Instituto Municipal de Servicios Personales con el fin de mantener la actividad laboral de los trabajadores desempleados, sin que estos pierdan la prestación o el subsidio de desempleo.

Para conseguir esta finalidad, el IMPO contratará a personas en régimen de colaboración social al Instituto Municipal de Servicios Personales.

El Instituto hace una aportación económica al IMPO para financiar los servicios de las personas contratadas de 1.060.787 PTA en el año 1999 y de 797.513 PTA en el año 2001.

El IMPO reconoce la subvención en el momento en que la cobra, cuando esta se debería haber reconocido en el momento en que hubiera sido exigible. De acuerdo con este criterio, el importe contabilizado debería haber sido de 797.513 PTA y no los 1.060.797 PTA contabilizados.

3) Generalidad de Cataluña

A continuación se detallan los derechos reconocidos por el Instituto de proyectos financiados por la Generalidad:

Programa	Derechos reconocidos
ADL 00	14.918.360
Autoempresa - Generalidad	1.143.000
Nuevos filones Generalidad	431.250
Formación	24.035.680
SCC	8.474.300
Iloro/Aopo	24.073.272
Servitres	73.862.074
RMI	16.780.000
PO Gdad.	99.868.282
Treballem benestar	22.598.400
Serralada marina	43.816.000
Can Bofí Vell	10.000.000
Total	340.000.618

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

ADL 00

La finalidad de este programa es el fomento local y de los agentes de empleo y desarrollo local, las acciones de dinamización y el impulso de los proyectos. El programa está subvencionado por el Departamento de Trabajo.

Para conseguir esta finalidad, el IMPO contratará a cuatro agentes de empleo y desarrollo local por un período de doce meses.

Los derechos se han reconocido en el momento en que han sido exigibles, que es cuando el IMPO presenta al Departamento de Trabajo los contratos de los agentes de empleo.

Autoempresa-Generalidad

La finalidad de este programa es ofrecer orientación, formación y ayuda para fomentar y apoyar a la autoempresa y a los emprendedores, que son los trabajadores en activo o en paro que creen su propia empresa. Está financiado por el Departamento de Trabajo.

El organismo contabiliza los derechos, por 1.143.000 PTA, en el momento del cobro, cuando los debería haber reconocido en el momento en que la subvención es exigible. El importe de los derechos que se deberían haber contabilizado siguiendo este criterio es de 1.512.000 PTA en el año 2001. El importe contabilizado por 1.143.000 PTA corresponde a los derechos que eran ya exigibles en el año 2000.

Nuevos filones Generalidad

El IMPO ha contabilizado el derecho en el momento del cobro, y se debería haber contabilizado cuando era exigible. El importe contabilizado por 431.250 PTA era exigible en el año 2000.

Formación

El Departamento de Trabajo concede una subvención para la realización de acciones de formación ocupacional que consisten en la realización de cursos.

El 75% del pago se realizará en el momento en que se informe a la Generalidad que el curso se ha iniciado y el 25% restante una vez se ha verificado que las actividades se han realizado correctamente, se ha hecho el informe de asistencia y se han justificado los gastos.

El Instituto utiliza como criterio para imputar el derecho en presupuesto el del cobro y el devengo, según el caso que corresponda.

De acuerdo con el criterio de exigibilidad de la subvención, el Instituto debería haber contabilizado como derechos reconocidos 25.150.995 PTA, en lugar del importe contabilizado de 24 035.680 PTA, es decir, 1.115.315 PTA más.

Servicio Catalán de Colocación

Corresponde a una subvención concedida por el Departamento de Trabajo por las labores efectuadas como centro colaborador del Servicio Catalán de Colocación, en la que el IMPO hace entrevistas a personas paradas y las apunta en la bolsa de trabajo. La Generalidad, a partir de los datos que figuran en esta bolsa de trabajo, paga la subvención al Instituto.

El IMPO contabiliza la subvención en el momento del cobro, con independencia del momento en que es exigible. El importe de los derechos reconocidos que se deberían haber contabilizado, de acuerdo con el criterio de exigibilidad, es de 9.201.100 PTA, en lugar de los 8.474.300 PTA reconocidos. Es decir, un importe superior en 726.800 PTA.

Programa Ioro/Aopo

La Generalidad concede una subvención para la realización de acciones de información y orientación para la búsqueda de empleo, por 26.171.333 PTA en el año 2000 y por 29.928.887 PTA en el año 2001.

El IMPO utiliza como criterio para contabilizar el gasto el del cobro.

El importe de los derechos exigibles en el año 2001 es de 23.673.833 PTA, es decir, 399.739 PTA menos que el importe contabilizado de 24 073.272 PTA.

Programa Servitres

El objetivo del programa consiste en la realización de servicios a la comunidad, mediante el aprendizaje y la calificación de personas paradas de las especialidades de trabajadores familiares, servicios administrativos y telemáticos y pintura.

El Departamento de Trabajo concede dos subvenciones en el año 2001 de 38.862.074 PTA y de 39.664.099 PTA.

El pago de las subvenciones se realiza mediante un anticipo del 100%, previa presentación de los certificados justificativos que establece la Orden de 5 de julio de 1999 y restando esta cantidad sujeta a justificación.

El IMPO contabiliza la primera subvención, en función del cobro, y para la segunda, registra una previsión de ingresos, con un importe total de 73.862.074 PTA. Si se hubieran contabilizado los derechos en función de su exigibilidad, el importe de los derechos reconocidos sería de 78.146.303 PTA, es decir, 4.284.229 PTA más.

Del análisis de los hechos posteriores se desprende que el gasto realizado y justificado del IMPO de este proyecto es de 76.759.943 PTA y que la Generalidad paga 77.654.173 PTA. En diciembre de 2002 el Instituto hace una devolución del sobrante por 219.680 PTA y quedan 674.550 PTA no devueltas.

Programa de renta mínima de inserción

El objetivo de este programa es la realización de acciones para la inserción laboral de personas acogidas a la renta mínima de inserción, mediante la realización de cursos financiados por el Departamento de Trabajo.

La ordenación del pago se hará de la siguiente manera: el 75% en el momento en que el centro colaborador informe que la acción se ha iniciado y el resto, una vez se ha verificado que las actividades se han realizado correctamente, se ha hecho el cierre del informe de asistencia y se han justificado los gastos.

El IMPO contabiliza los derechos en función del cobro por un importe de 16.780.000 MPTA. Si se hubieran contabilizado en función de la exigibilidad, el

importe de los derechos reconocidos correctos habría sido de 19.586.250 PTA, es decir, un importe superior en 2.806.250 PTA.

Programa de empleo de la Generalidad

En el año 2000 el Departamento de la Generalidad concede una subvención por 100.952.664 PTA y en el año 2001 por 109.812.936 PTA para la contratación de trabajadores parados para la realización de obras y de servicios en régimen de ejecución directa.

La ordenación del pago se hará de la siguiente manera: el 75% cuando se comunique el inicio de la obra y el resto una vez se haya presentado la documentación justificativa del gasto efectuado.

El Instituto ha reconocido derechos en el ejercicio 2001, por un importe de 99.868.282 PTA, dado que contabiliza una previsión de los ingresos que cobrará, calculada a partir de los gastos realizados hasta el 31 de diciembre de 2001. Si se hubieran contabilizado los derechos en función de su exigibilidad, su importe sería de 107.597.863 PTA, es decir, un importe superior en 7.729.581 PTA.

Del análisis de los hechos posteriores, correspondiente a este programa, se desprende que la Generalidad ha pagado en el año 2002 3.225.812 PTA, que el IMPO no ha justificado ni ha realizado ningún gasto asociado a este proyecto, y que, como consecuencia, deberán ser devueltos.

Programa Treballem per al benestar

El objetivo del programa es profesionalizar a los jóvenes participantes, mediante la intervención en el sector de servicios de proximidad en las labores que tienen que ver con la atención y asistencia a las personas en residencias, centros y domicilios, mediante el aprendizaje y la calificación de cuarenta y cuatro jóvenes desempleados de las especialidades de trabajador/a familiar.

La financiación corre a cargo del Departamento de Trabajo, que concede dos subvenciones semestrales por importes de 22.598.400 PTA y de 36.466.804 PTA, que satisfará mediante el pago de un anticipo correspondiente al 100%, previa presentación de los certificados justificativos que establece la Orden de 22 de abril de 1998.

El Instituto ha reconocido derechos de este programa por 22.598.400 PTA, dado que ha contabilizado los ingresos en función del cobro. Si los hubiera contabilizado en función de la exigibilidad, el importe reconocido habría sido de 47.962.658 PTA, es decir, un importe superior en 25.364.258 PTA.

Del análisis de los hechos posteriores del programa se desprende que la Generalidad ha pagado en el año 2002 22.598.400 PTA, que el IMPO no ha justificado ni ha realizado ningún gasto asociado a este proyecto. El importe ha sido devuelto en diciembre de 2002.

Programa Serralada marina

El objetivo es profesionalizar a los jóvenes participantes mediante la intervención en la recuperación, mejora y conservación de espacios naturales, así como en su divulgación y dinamización, mediante el aprendizaje y la calificación de jóvenes desempleados de las especialidades de mantenimiento de espacios naturales y guía-informador ambiental.

La financiación corre a cargo del Departamento de Trabajo, que concede dos subvenciones en el ejercicio 2001 por importes de 30.816.000 PTA y de 49.727.460 PTA, que satisfará mediante el pago de un anticipo correspondiente al 100%, previa presentación de los certificados justificativos que establece la Orden de 22 de abril de 1998.

El Instituto ha reconocido derechos por 43.816.000 PTA, siguiendo el criterio de contabilizar los derechos al cobro por la primera subvención, y en la segunda realiza una previsión de los gastos que financiará la Generalidad. De acuerdo con el criterio de exigibilidad de los derechos, el importe que el Instituto debería haber reconocido en el año 2001 es de 70.179.000 PTA, es decir, un importe superior en 26.363.000 PTA.

Del análisis de los hechos posteriores se desprende que la Generalidad ha pagado en el año 2002 20.291.108 PTA, que el IMPO no ha justificado ni ha realizado ningún gasto asociado a este proyecto. El importe ha sido devuelto en diciembre de 2002.

Programa Can Bofí Vell

El objeto del proyecto es la rehabilitación de la Masía Can Bofí Vell, mediante el aprendizaje y la calificación de jóvenes desempleados de las especialidades de albañil de rehabilitación de edificios.

El Departamento de Trabajo concede una subvención de 32.447.784 PTA, cuyo pago se ordenará previa presentación de los certificados justificativos que se establecen en la Orden de 22 de abril.

El IMPO contabiliza una previsión de ingresos de 10 MPTA. Los derechos exigibles a 31 de diciembre de 2001 son 12.556.800 PTA, es decir, 2.556.800 PTA más.

4) Diputación de Barcelona

El Ayuntamiento de Barcelona encomienda al IMPO la realización de diferentes programas incluidos en el Pacto territorial del Barcelonès Norte.

En el encargo de funciones no se establece cómo el IMPO deberá justificar la realización de las actividades encargadas, pero en la práctica, una vez justifica el gasto, solicita el pago.

El criterio utilizado por el Instituto para contabilizar los derechos ha sido, en algunos casos, el del cobro y, en otros, ha realizado una previsión de ingresos.

Si se hubieran contabilizado los ingresos en función de la exigibilidad, el importe de los derechos contabilizados debería haber sido de 19.071.000 PTA, en lugar de los 23.600.650 PTA reconocidos por el IMPO. Es decir, un importe inferior en 4.529.650 PTA.

2.1.3.3. *Transferencias de capital*

La totalidad de las transferencias de capital son concedidas por el Ayuntamiento de Badalona y corresponden a los siguientes proyectos:

Proyecto	Derechos reconocidos
Rehabilitación Can Boscà	89.907.910
Proyecto y obras Can Bofí Vell	7.457.032
Total	97.364.942

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

No se dispone de documentación que acredite cuando es exigible el derecho al Ayuntamiento de Badalona, pero dado que en la práctica se justifican los gastos y después el Ayuntamiento paga, entendemos que el derecho es exigible cuando se justifica el gasto.

A continuación se analizan ambas subvenciones:

- Para el *Proyecto Can Boscà* el IMPO ha contabilizado como derechos reconocidos 89.907.910 PTA, el mismo importe que el gasto que ha realizado. Si se hubiera registrado el derecho en función de la exigibilidad, el importe de los derechos reconocidos habría sido de 79.774.473 PTA, es decir, 10.133.437 PTA menos.
- Con respecto al *Proyecto Can Bofí Viejo*, el IMPO ha contabilizado como derecho reconocido el mismo importe que el gasto que ha realizado, por un importe de 7.457.032 PTA. Si hubiera registrado el derecho en función de la exigibilidad, el importe de los derechos reconocidos habría sido de 4.316.792 PTA, es decir, 3.137.240 PTA menos.

El resumen de las diferencias de liquidación de los derechos entre los datos de la Sindicatura y los del IMPO se detalla en el siguiente cuadro:

	Importe según IMPO	Importe según Sindicatura	Diferencia
Rehabilitación Can Boscà	89.907.910	79.774.473	10.133.437
Proy. y obras Can Bofí Vell	7.457.032	4.316.792	3.140.240
Total	97.364.942	84.091.265	13.273.677

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

2.1.4. Resultado presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario del ejercicio 2001, presentado por el organismo, es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
1. Derechos reconocidos	624.346.880
2. Obligaciones reconocidas	812.779.050
3. Resultado presupuestario previo (1 - 2)	(188.432.170)
4. Desviaciones positivas de financiación	10.559.322
5. Desviaciones negativas de financiación	95.672.530
6. Gastos financiados con remanentes líquidos de tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado (3 - 4 + 5 + 6 + 7)	(103.318.962)

Importes en pesetas.

Fuente: Liquidación presupuestaria del IMPO correspondiente al ejercicio 2001.

En la revisión del resultado presupuestario se observa un significativo déficit presupuestario ocasionado, entre otras causas, por el hecho de que los derechos liquidados por el Instituto han sido muy inferiores a los previstos. En el resultado presupuestario ajustado, las desviaciones negativas de financiación reducen, en parte, el déficit del ejercicio.

En el apartado referente a los ingresos se han descrito las diferencias de criterio de reconocimiento de los derechos correspondientes a las transferencias recibidas. En el caso de liquidar dichas transferencias, de acuerdo con el criterio de exigibilidad, tal y como se ha expuesto en la revisión de la liquidación de ingresos, el resultado presupuestario se vería afectado del siguiente modo:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 10/2003-E

Título	Importe
1. Derechos reconocidos netos	772.254.541
2. Obligaciones reconocidas netas	812.779.050
3. Resultado presupuestario (1-2)	(40.524.509)
4. Desviaciones positivas de financiación	123.710.591
5. Desviaciones negativas de financiación	42.713.078
6. Gastos financiados con Remanente de tesorería	30.403.457
7. Resultado de operaciones comerciales	-
8. Resultado presupuestario ajustado (3-4 + 5 + 6 + 7)	(91.118.565)

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

Tal y como se observa en el cuadro anterior, el resultado varía de forma significativa por el cambio de criterio descrito, ocasionado por la variación del importe de derechos liquidados, así como por las desviaciones de financiación. Además, se han incorporado al resultado los gastos financiados con Remanente de tesorería de cada uno de los proyectos.

El detalle por proyecto de las desviaciones y remanentes financiados, según cálculo de la Sindicatura, comparado con el correspondiente al Instituto, se presenta a continuación:

Cuadro de desviaciones de financiación

Proyecto	Desviaciones según la Sindicatura		Desviaciones según IMPO	
	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
Prom. empleo URBAN EQUAL '01. Accions comunit.	25.655.180	(316.834) (8.886.204)	10.559.322	(35.168.289) (54.111.782)
Ayto. Badalona	25.655.180	(9.203.038)	10.559.322	(89.280.071)
ADL '01. Formación '00 Formación '01 IORO '01 AOPO '00 IORO/AOPO T. Ocup./Servitres RMI '01 RMI '00 PO Gdad. '00 PO Gdad. '01 Treballem benestar Serralada Marina Can Boff Vell	3.003.663 1.829.388 3.948.750 28.989.643 18.788.530 22.015.193 409.244	(628.688) (5.390.487) (1.937.686) *(5.165.291) (4.666.595) *(25.238.171)		(6.392.459)
Generalidad	78.984.411	(12.623.456)		(6.392.459)
Pacto territorial	19.071.000	(7.612.907)		
Diputación	19.071.000	(7.612.907)		
Can Boscà Can Boff Vell		(10.133.437) (3.140.240)		
Capítulo VII		(13.273.677)		
TOTAL	123.710.591	(42.713.078)	10.559.322	(95.672.530)

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

* Financiado con Remanente de tesorería

2.1.5. Liquidación de presupuestos cerrados**2.1.5.1. Gastos**

A continuación se presenta un cuadro con la liquidación de gastos de presupuestos cerrados.

Clasificación económica	Obligaciones pendientes de pago a 1.1.2001	Rectificaciones y anulaciones	Pagos hechos	Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2001
Año 1996	108.356	99.264	9.092	0
Año 1997	371.101	122.465	248.636	0
Año 1998	1.061.069	21.601	291.192	748.276
Año 1999	3.273.581	19	2.966.220	307.342
Año 2000				
Capítulo 1	16.267.331	51.750	14.989.980	1.225.601
Capítulo 2	19.478.677	3.918	19.372.818	101.941
Capítulo 3	184.715	0	184.715	0
Capítulo 6	2.786.481		2.786.481	0
Total Año 2000	38.717.204	55.668	37.333.994	1.327.542
Total presupuestos cerrados	43.531.311	299.017	40.849.134	2.383.160

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del IMPO correspondiente al ejercicio 2001.

De la revisión efectuada de la liquidación de gastos de presupuestos cerrados destacamos los siguientes puntos:

- Durante el ejercicio 2001 se han pagado gastos pendientes con una antigüedad superior a dos años por 3,5 MPTA. Un plazo de pago tan largo se puede considerar abusivo ante terceros, dado que no se dispone de circunstancias que lo justifiquen. Es preciso mencionar que, al cierre de 2001, el saldo pendiente con una antigüedad superior a dos años es de 2,4 MPTA.
- Del saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio destaca la nómina de junio de 2000, que incluye el saldo y el finiquito de un trabajador que murió y que, a fecha de hoy, todavía sigue pendiente de pagar a sus herederos, por 1,2 MPTA.

2.1.5.2. Ingresos

A continuación se presenta un cuadro con la liquidación de ingresos de presupuestos cerrados.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 10/2003-E

Clasificación económica	Derechos pendientes de cobro a 1.1.2001	Rectificaciones y anulaciones	Total de ingresos	Derechos pendientes de cobro a 31.12.2001
Año 1995	2.006.145	0	2.006.145	0
Año 1996	15.831.278	0	15.831.278	0
Año 1997	6.203.590	0	5.918.590	285.000
Año 1998	4.089.419	0	4.089.419	0
Año 1999	15.596.658	0	15.596.658	0
Año 2000				
Capítulo 4	299.336.442	15.236.820	254.099.622	30.000.000
Capítulo 7	861.489	0	861.489	
Capítulo 8	300.000	0	0	300.000
Total Año 2000	300.497.931	15.236.820	254.961.111	30.300.000
Total presupuestos cerrados	344.225.021	15.236.820	298.403.201	30.585.000

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del IMPO correspondiente al ejercicio 2001.

Los saldos pendientes de cobro al cierre del ejercicio se han cobrado durante el ejercicio, en la gran mayoría.

La anulación de derechos del ejercicio se debe al hecho de que el Instituto reconoció en el año 2000 una subvención del programa "Actuacions comunitàries" por su totalidad, pero efectuó gastos por un importe inferior en 15,2 MPTA, que anuló en el año 2001.

De la revisión destaca que en el ejercicio 2001 se han cobrado de la Generalidad 43,3 MPTA, correspondientes a proyectos de 1995 a 1999, es decir, con una antigüedad de entre dos y seis años.

El saldo pendiente de cobro del capítulo 4 del ejercicio 2000, por 30 MPTA, presenta justificaciones a cobrar por importes superiores a los derechos reconocidos inicialmente, dado el criterio del Instituto de contabilizar ingresos provisionales, mencionado en el apartado referente a la liquidación de ingresos del presente Informe.

En el siguiente cuadro se presentan las diferencias entre el importe contabilizado y el justificado a la Generalidad para su cobro:

Proyecto	Importe según IMPO	Importe justificado	Diferencia
ADL 2000	14.000.000	14.625.000	625.000
PO PIRMI 99	3.500.000	3.719.245	219.245
PO 99 (1ª y 2ª fase)	12.500.000	13.868.523	1.368.523
Total	30.000.000	32.212.768	2.212.768

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

Los importes correspondientes a la diferencia por 2,2 MPTA se reconocerán como derechos liquidados en el momento del cobro, en el año 2003 o en años posteriores, a pesar de que correspondan al ejercicio 2000.

2.1.6. Gastos con financiación afectada

Los dos proyectos con financiación afectada al cierre del ejercicio, de acuerdo con las cuentas presentadas, son los siguientes:

Denominación	Créditos definitivos	Obligaciones	Derechos	Desviaciones financiación		Remanente
				Positivas	Negativas	
Accions comunitàries	69.348.602	54.111.782	0	0	54.111.782	0
IORO' 00	6.392.459	6.392.459	0	0	6.392.459	0
PO Ayuntamiento	133.636.484	123.077.162	87.908.873	10.559.322	35.168.289	10.559.322
Totales	209.377.545	183.581.403	87.908.873	10.559.322	95.672.530	10.559.322

Importes en pesetas.

Fuentes: Datos facilitados por el IMPO.

De la revisión del Estado de gastos con financiación afectada se observa que el organismo incluye únicamente tres de sus proyectos.

De acuerdo con la revisión efectuada, disponen de financiación afectada los proyectos detallados a continuación.

En el siguiente cuadro se presentan las obligaciones del ejercicio de cada proyecto, los derechos liquidados según el criterio de la Sindicatura, las desviaciones de financiación y los remanentes afectados.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 10/2003-E

Proyecto	Obligaciones	Derechos según Sindicatura	Desviaciones financiación		Remanente
			Positivas	Negativas	
Prom. empleo	87.908.876	113.564.056	25.655.180		
PROGRAMA URBAN	1.528.374	1.211.540		(316.834)	
EQUAL	14.268.478	5.382.274		(8.886.204)	
Ayto. Badalona	103.705.728	120.157.870	25.655.180	(9.203.038)	
ADL '01	628.688	-		(628.688)	
Formación '00	7.544.119	10.547.782	3.003.663		
Formación '01	19.993.700	14.603.213		(5.390.487)	
IORO '01	24.384.351	22.446.655		(1.937.686)	
AOPO '00	6.392.459	1.227.168			
T. Ocup./Servitres	76.316.915	78.146.303	1.829.388		1.386.360
RMI '01	20.304.095	15.637.500		(4.666.595)	
RMI '00	-	3.948.750	3.948.750		
PO Gdad. '00	50.476.332	25.238.161			
PO Gdad. '01	53.370.059	82.359.702	28.989.643		28.989.643
Treb. Benestar	29.174.128	47.962.658	18.788.530		17.944.879
Serralada Marina	48.163.807	70.179.000	22.015.193		20.858.410
Can Bofí Vell	12.147.556	12.556.800	409.244		409.244
Generalidad	348.896.209	384.853.692	78.984.411	(12.623.456)	69.588.536
Pacto territ. '01	15.225.814	-		(7.612.907)	
Pacto territ. '00	-	19.071.000	19.071.000		
Diputación	15.225.814	19.071.000	19.071.000	(7.612.907)	-
Can Boscà	89.907.910	79.774.473		(10.133.437)	
Can Bofí Vell	7.457.032	4.316.792		(3.140.240)	
Capítulo VII	97.364.942	84.091.265	-	(13.273.677)	-
Total	565.192.693	608.173.827	123.710.591	(42.713.078)	69.588.536

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

Nota: En el cuadro anterior se incluyen, únicamente, los proyectos con financiación afectada.

2.1.7. Operaciones no presupuestarias

2.1.7.1. Deudores

Los deudores no presupuestarios del ejercicio se presentan en el siguiente cuadro:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Pagos	Ingresos	Saldo a 31/12
5600	Depósitos constituidos	15.000	70.000	65.000	20.000
569	Otros deudores no presupuestarios	130.500	4.283.966	4.414.466	0
Total		145.500	4.353.966	4.479.466	20.000

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

Los deudores no presupuestarios corresponden a depósitos de importe menor y otros deudores sin saldo al cierre del año.

2.1.7.2. Acreedores

Los acreedores no presupuestarios del ejercicio 2001 son los siguientes:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo a 31/12
475	IRPF	9.641.564	39.011.159	37.442.183	11.210.540
477	Seguridad Social	2.575.315	29.759.596	29.489.671	2.845.240
51060	Ret. embargo	168.474	974.218	400.182	742.510
51081	Cuota sindical	7.680	53.000	19.605	41.075
51500	Operaciones tesorería	0	190.000.000	0	190.000.000
51900	Otros créditos no pres.	2.637.989	333.916.723	335.493.915	1.060.797
51902	Fianzas recibidas	623.037	136.168	410.000	349.205
Total		15.654.059	593.850.864	403.255.556	206.249.367

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

Los acreedores no presupuestarios corresponden a las retenciones por administraciones públicas, las fianzas, una operación de crédito a corto plazo y otros conceptos menores. De la revisión efectuada destacan los puntos siguientes:

- El saldo a 31 de diciembre de retenciones de IRPF del personal presenta una diferencia de 208.585 PTA con la declaración presentada.
- El concepto "Operaciones de tesorería" corresponde a un crédito de 190 MPTA, firmado el 25 de mayo con vencimiento a un año. Cabe mencionar que, a pesar de que el saldo inicial es cero, el organismo disponía a principios de año de otra póliza de 190 MPTA, que no figura en las cuentas del Instituto de 2000, año de concesión, ni de 2001, año de cancelación, a pesar de haber sido utilizada durante el año fiscalizado.

2.1.7.3. Partidas pendientes de aplicación: ingresos

Los ingresos pendientes de aplicación del ejercicio se presentan a continuación:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Ingresos	Aplicaciones	Saldo a 31 de diciembre
55490	Ing. pend. aplicación	0	130.000	130.000	0
55490	Anticipo nómina	0	130.000	130.000	0
Total		0	260.000	260.000	0

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

Estos ingresos corresponden a dos cuentas puente, sin saldo al cierre del año.

2.1.7.4. Movimientos internos de tesorería

Los movimientos internos de tesorería del ejercicio se presentan en el siguiente cuadro:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Pagos	Ingresos	Saldo a 31 de diciembre
58800	Mov. interno tesorería	0	28.523.925	28.523.925	0
Total		0	28.523.925	28.523.925	0

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

Estos movimientos corresponden a transferencias entre cuentas del organismo.

2.1.7.5. Valores

El movimiento de valores del ejercicio 2001 es el siguiente:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Depositados	Devueltos	Saldo a 31 de diciembre
06500	Depositantes valores	3.832.686	1.131.657	1.826.160	3.138.183
Total		3.832.686	1.131.657	1.826.160	3.138.183

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

El saldo corresponde a dos avales por contratos adjudicados y pendientes de devolver hasta su finalización.

2.1.8. Tesorería

El Estado de tesorería se presenta en el siguiente cuadro.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 10/2003-E

Pagos	2001	Cobros	2001
Acreedores pag. ord. ejercicio corriente	749.038.565	Deudores derechos rec. ejercicio corriente	435.505.828
Acreedores pag. ord. ejercicios cerrados	40.849.134	Deudores derechos rec. ejercicios cerrados	298.403.201
Reintegros corrientes	528.020	Reintegros corrientes	528.020
Hacienda pública acreedora	37.442.183	Hacienda pública acreedora	39.011.159
Seguros sociales acreedores	29.489.671	Seguros sociales acreedores	29.759.596
Depósitos recibidos	419.787	Depósitos recibidos	1.027.218
Otros acreedores no presupuestarios	335.903.915	Otros acreedores no presupuestarios	334.052.891
Depósitos constituidos	70.000	Depósitos constituidos	65.000
Otros deudores no presupuestarios	4.283.966	Otros deudores no presupuestarios	4.414.466
Ingresos pendientes de aplicación	130.000	Ingresos pendientes de aplicación	130.000
Movimientos internos de tesorería	28.523.925	Movimientos internos de tesorería	28.523.925
		Operaciones de tesorería	190.000.000
Total pagos	1.226.679.166	Total cobros	1.361.421.304
Existencias finales	151.145.202	Existencias iniciales	16.403.064
Total deber	1.377.824.368	Total haber	1.377.824.368

Importes en pesetas.

Fuente: Cuenta general del IMPO correspondiente al ejercicio 2001.

Los saldos son coincidentes con los movimientos de tesorería de las diferentes cuentas presupuestarias.

Las existencias finales han sido validadas por circularización a las entidades bancarias.

Es necesario mencionar que la Cuenta de tesorería no ha recogido los movimientos de tesorería del ejercicio correspondientes a la póliza de 190 MPTA, procedente del ejercicio anterior y cancelada en mayo de 2001.

2.1.9. Remanente de tesorería

El Estado de remanente de tesorería se refleja en el siguiente cuadro.

Conceptos	2001
1. (+) Deudores pendientes de cobro	219.446.052
(+) Deudores pendientes de cobro ej. corriente	188.841.052
(+) Deudores pendientes de cobro ej. cerrados	30.585.000
(+) Otras operaciones no presupuestarias	20.000
2 (-) Acreedores pendientes de pago	272.373.012
(-) Acreedores pendientes ejercicio corriente	63.740.485
(-) Acreedores pendientes ejercicios cerrados	2.383.160
(-) Acreedores operaciones no presupuestarias	206.249.367
3 (+) Tesorería a 31.12.01	151.145.202
4 Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	10.559.319
5. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2 +3-4)	87.658.923
Remanente de la tesorería total (1-2 +3) o (4 +5))	98.218.242

Importes en pesetas.

Fuente: Cuenta general del IMPO correspondiente al ejercicio 2001.

Los saldos del Remanente de tesorería son coincidentes con los pendientes de pago o cobro al cierre del ejercicio de las diferentes cuentas presupuestarias.

Los importes del Remanente de tesorería afectado presentados por el Instituto difieren de los calculados por la Sindicatura, según las diferencias en los criterios de contabilización de los derechos, descritos en el apartado de ingresos del presente Informe:

	Importe según Sindicatura	Importe según IMPO	Diferencia
Prom. empleo		10.559.322	(10.559.322)
T. Ocup./Servitres	1.386.360		1.386.360
PO Gdad. '01	28.989.643		28.989.643
Treballem benestar	17.944.879		17.944.879
Serralada Marina	20.858.410		20.858.410
Can Bof Vell	409.244		409.244
Total	69.588.536	10.559.322	59.029.214

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

2.1.10. Compromisos de gastos a cargo de ejercicios futuros

El Instituto no presenta este estado, a pesar de disponer de contratos adjudicados en 2001, pero ejecutados en ejercicios posteriores.

2.1.11. Compromisos de ingresos a cargo de ejercicios futuros

El Instituto no presenta este estado. Sin embargo, se han observado proyectos del ejercicio 2001 en los que se ha traspasado parte de la liquidación de sus derechos al ejercicio 2002. En el siguiente cuadro detallamos los proyectos de 2001 con ingresos previstos para el año 2002:

Proyecto	Ingreso previsto
IORO	7.482.222
Can Bofill	19.051.984
PO Generalidad	27.453.234
Pactos territoriales	6.750.000
ADL	3.819.271
ADL	15.389.140
Total	79.945.851

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

2.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

2.2.1. Balance de situación

En la presente fiscalización se ha revisado el Balance de situación a 31 de diciembre de 2001, que se presenta en el siguiente cuadro:

ACTIVO	2001	PASIVO	2001
INMOVILIZADO	179.302.264	PATRIMONIO Y RESERVAS	385.285.919
Inmovilizado material		Patrimonio	385.285.919
Edificios y otras construcciones	166.016.509	SUBVENCIONES DE CAPITAL	97.364.942
Maquinaria	5.888.113	Subvenciones cap. de entidad local	97.364.942
Instalaciones	399.734	DEUDAS A CORTO PLAZO	272.373.012
Utillaje y herramientas	3.557.172	Acreedores obligac. rec. p. corriente	53.419.749
Mobiliario	8.493.241	Acreedores obligac. rec. p. cerrado	1.151.761
Equipos procesos información	16.783.128	Acreedores pago ord. p. corriente	10.320.736
Amortización acumulada	(21.835.633)	Acreedores pago ord. p. cerrado	1.231.399
DEUDORES	219.446.052	IRPF trabajadores	10.935.016
Derechos rec. contraído previo ejercicio corriente	188.747.502	IRPF alquiler locales	120.929
Derechos reconocidos sin c. previo, ej. corriente	93.550	IRPF profesionales	154.595
Derechos rec. c. previo, ejercicios cerrados	30.585.000	Seguros sociales	2.845.240
Depósitos constituidos	20.000	Ret. trabajadores embarg. judiciales	742.510
CUENTAS FINANCIERAS	151.145.202	Cuota sindical	41.075
Caja general	32.060	Operaciones de tesorería	190.000.000
La Caixa	1.239.111	Otros acreedores no presupuestarios	1.060.797
BBV	149.874.031	Fianzas recibidas	349.205
RESULTADO	205.130.355		
Resultado del ejercicio	205.130.355		
TOTAL ACTIVO	755.023.873	TOTAL PASIVO	755.023.873
CUENTAS DE ORDEN	3.138.183	CUENTAS DE ORDEN	3.138.183
Valores en depósito	3.138.183	Depositantes de valores	3.138.183
TOTAL CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DE ORDEN	3.138.183	TOTAL CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DE ORDEN	3.138.183

Importes en pesetas.

Fuente: Cuenta general IMPO 2001.

De la revisión del Balance de situación a 31 de diciembre de 2001 destacamos los puntos que se mencionan a continuación:

2.2.1.1. *Inmovilizado material*

La composición del inmovilizado y el movimiento del ejercicio se detallan en el siguiente cuadro:

	Saldos a 1.1.01	Altas 2001	Saldo final a 31.12.01
Equipos para procesos de información	16.205.154	577.974	16.783.128
Edificios y otras construcciones	68.651.567	97.364.942	166.016.509
Maquinaria	5.829.545	58.568	5.888.113
Instalaciones	399.734	-	399.734
Uillaje y herramientas	3.557.172	-	3.557.172
Mobiliario	8.184.920	308.321	8.493.241
Total	102.828.092	98.309.805	201.137.897

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

Las adiciones son coincidentes con los conceptos presupuestarios de inversiones a que corresponden.

a) Edificios

La principal cuenta del inmovilizado corresponde a los edificios del IMPO con la composición siguiente:

	Saldos a 1.1.01	Altas del 2001	Saldo final a 31.12.01
Escuela Taller Carme Grifol	3.460.089	-	3.460.089
Escuela Taller Betulònia (Can Casacuberta)	44.633.040	-	44.633.040
Escuela Taller Sant Jordi (Masía de Can Canyadó)	17.869.748	-	17.869.748
Escuela Taller Can Boscà	1.247.826	89.907.910	91.155.736
Can Bofí Vell	-	7.457.032	7.457.032
Otros	1.440.864	-	1.440.864
Total	68.651.567	97.364.942	166.016.509

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

Ninguno de estos edificios, con inversiones por 166 MPTA, consta como propiedad del Instituto.

Can Boscà es la actual sede del organismo y propiedad del Ayuntamiento de Badalona, pero no consta la cesión al Instituto del edificio.

Can Bofí Vell es el único edificio que consta como formalmente cedido al organismo, en fecha 15 junio 2001, por dos años.

Las Escuelas Taller Carme Grifol, Betulònia y Sant Jordi tampoco constan como cedidas al IMPO.

Así pues, y como consecuencia del hecho de que ninguno de los edificios, excepto *Can Bofí Vell*, es propiedad o están cedidos al organismo, estos no son activables. Por lo tanto, se deberán traspasar a gastos 158.559.477 PTA, con la consiguiente pérdida extraordinaria que esto supone para el resultado del ejercicio.

El patrimonio cedido al Instituto, como es el edificio de *Can Bofí Vell*, no ha sido contabilizado ni en el activo ni en el pasivo del Balance, tal y como establece la regla 211 de la ICAL, y se ha activado únicamente la inversión realizada por el propio organismo.

b) Amortización

A excepción de los edificios, el resto de activos se han amortizado adecuadamente.

La inversión en los edificios no ha sido amortizada. Sin embargo, no se calcula su amortización por considerar que todo el importe se debería considerar gasto al no ser de su propiedad.

La inversión en *Can Bofí Vell* tampoco ha sido amortizada al encontrarse en construcción. Sin embargo, cabe mencionar que el organismo propone una amortización del 2%.

c) Seguro del inmovilizado

El Instituto dispone de un seguro multirriesgo de sus oficinas, situadas en *Can Boscà*, por un importe de 1 MPTA de continente y 6 MPTA de contenido, es decir, por un valor muy inferior a la inversión realizada.

2.2.1.2. Deudores y acreedores

Los deudores y acreedores son coincidentes con los importes pendientes de cobro o pago, respectivamente, de la Liquidación presupuestaria o extrapresupuestaria correspondiente, donde se han detallado las observaciones que se han considerado pertinentes.

2.2.1.3. Tesorería

La tesorería es coincidente con el Estado de tesorería presupuestario.

Las cuentas han sido confirmadas por las entidades financieras correspondientes.

Es preciso mencionar que el organismo ha considerado en tesorería el saldo no dispuesto de la póliza de crédito por 149 MPTA y en el pasivo, la totalidad del crédito por 190 MPTA, en vez de contabilizar como deuda, únicamente, el saldo dispuesto por 41 MPTA.

2.2.1.4. Patrimonio y subvenciones de capital

Durante el ejercicio se han incorporado al patrimonio las subvenciones y el resultado del ejercicio anterior, así como los resultados pendientes de aplicación, tal y como muestra el siguiente cuadro:

Concepto		Importe
Saldo inicial a 1/1/2001		94.037.997
Traspaso a la cuenta de patrimonio:		291.247.922
- Subvenciones de capital 2000	69.888.216	
- Resultado ejercicio 2000	148.781.906	
- Resultados pendientes de aplicación	72.577.800	
Saldo final a 31/12/2001		385.285.919

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

Las subvenciones de capital del Balance corresponden a los derechos del capítulo 7 de ingresos "*Transferencias de capital*" del ejercicio.

2.2.1.5. Cuentas de orden

Las Cuentas de orden son coincidentes con la Cuenta extrapresupuestaria de valores. Sin embargo, no se incluyen en Balance las Cuentas de control presupuestario del ejercicio, referentes a los compromisos de ingresos y gastos de ejercicios posteriores, dado que los correspondientes estados presupuestarios tampoco han sido incluidos en la liquidación.

2.2.2. Cuenta de resultados

En la presente fiscalización se ha revisado la Cuenta de resultados del ejercicio 2001, que se presenta a continuación:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 10/2003-E

DEBE	2001	HABER	2001
Sueldos y salarios	484.607.498	Transf. corrientes de la Administración	160.862.750
Indemnizaciones por razón del servicio	2.804.850	Transf. corrientes de org. aut. admón.	1.060.797
Cotizaciones sociales a cargo de la empresa	152.595.556	Generalidad de Cataluña	340.000.618
Otros gastos sociales	1.539.346	De entidades locales	23.600.650
Gastos formalización y modificación	90.000	Otros ingresos	1.327.123
Intereses préstamos	3.380.526		
Otros gastos financieros	3.435		
Arrendamientos	9.244.173		
Reparaciones y conservación	3.232.611		
Suministros	14.340.792		
Comunicaciones	5.503.639		
Trabajos realizados por otras empresas	22.580.121		
Primas de seguros	333.630		
Servicio de transporte	418.723		
Material de oficina	7.483.492		
Gastos diversos	6.180.853		
Amortización inmovilizado material	2.705.245		
TOTAL	717.044.490	TOTAL	526.851.938
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	190.192.552		
MODIFICACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS	14.937.803		
		PÉRDIDA NETA TOTAL	205.130.355
TOTAL	205.130.355	TOTAL	205.130.355

Importes en pesetas.

Fuente: Cuenta general IMPO 2001.

La estructura de presentación de la Cuenta de resultados no se adapta a la establecida por la ICAL. Sin embargo, el estado incluye toda la información necesaria para su verificación.

Todas las partidas corresponden a la Liquidación presupuestaria y han sido validadas en el estado presupuestario correspondiente, a excepción de la dotación de amortización, ya comentada en el apartado referente al Balance.

Las modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados se incluyen por un importe neto de 14.937.803 PTA y corresponden, por un lado, a anulaciones de ingresos por 15.236.820 PTA y, por otro lado, a anulaciones de gastos por 299.017 PTA.

2.2.3. Conciliación resultado presupuestario y patrimonial

La conciliación entre el Resultado presupuestario y la Cuenta de resultados patrimonial se detalla en el siguiente cuadro.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 10/2003-E

TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	624.346.880	
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(812.779.050)	
RESULTADO PRESUPUESTARIO PREVIO		(188.432.170)
Partidas presupuestarias no incluidas en Cuenta resultados		944.863
- Transferencias capital (Cap. 7 de ingresos)	(97.364.942)	
- Activos financieros (Cap. 8 de ingresos)	(130.000)	
- Inversiones reales (Cap. 6 de gastos)	98.309.805	
- Activos financieros (Cap. 8 de gastos)	130.000	
Partidas Cuenta resultados no incluidas en presupuesto		(17.643.048)
- Amortización del ejercicio	(2.705.245)	
- Modificaciones derechos presupuestos cerrados	(14.937.803)	
RESULTADO CONTABLE		205.130.355

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia

2.2.4. Cuadro de financiación

El cuadro de financiación presentado por el Instituto para el ejercicio 2001 es el siguiente:

Aplicaciones	Ejercicio 2001	Orígenes	Ejercicio 2001
FINANCIACIÓN BÁSICA		FINANCIACIÓN BÁSICA	
Resultados pendientes de aplicación	72.577.800	Patrimonio	291.247.922
		Subvenciones capital de la entidad local	27.476.726
INMOVILIZADO		INMOVILIZADO	
Edificios y otras construcciones	97.364.942	Amortización acumulada	2.705.245
Maquinaria	58.568		
Mobiliario	308.321		
Equipos procesos de información	577.974		
RESULTADO DEL EJERCICIO	353.912.261		
Total	524.799.866	Total	321.429.893
Exceso de orígenes sobre aplicaciones (aumento del capital circulante)		Exceso de aplicaciones sobre orígenes (disminución del capital circulante)	203.369.973
TOTAL	524.799.866		524.799.866

Importes en pesetas.

Fuente: Cuenta general IMPO 2001.

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	Ejercicio 2001	
	Aumento	Disminución
Deudores		124.798.969
Acreedores		22.592.334
Tesorería	134.742.138	
Extrapresupuestarios		190.720.808
TOTAL	134.742.138	338.112.111
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	203.369.973	

Importes en pesetas.

Fuente: Cuenta general IMPO 2001.

En el cuadro de financiación se observa que se ha incluido, como resultado del ejercicio, por 353 MPTA, la suma de la pérdida de 2001, por 205 MPTA, más el beneficio del año anterior, por 148 MPTA. Sin embargo, como resultado del ejercicio debería figurar, únicamente, la pérdida del año, por 205 MPTA.

De acuerdo con el cuadro presentado las principales aplicaciones del año han sido las inversiones de 97 MPTA y los recursos aplicados en las operaciones por las pérdidas del año, financiado, principalmente, por una disminución de la variación de circulante ocasionada por el decremento de saldo de deudores y la póliza de tesorería.

2.3. CONTRATOS

Como parte integrante de la presente fiscalización se ha revisado la adaptación a la normativa vigente de los contratos formalizados en el ejercicio 2001.

La muestra analizada ha sido la detallada a continuación:

Expediente	Descripción	Importe
S.J. 013/01	Modificación proyecto rehabilitación Masía Can Boscà, por plaga termitas	3.134.054
8019/01	Plan de seguridad de las obras de rehabilitación Masía Can Boscà	2.611.003
8007/01	Arrendamiento de casetas para la Escuela Taller Torre de Defensa	3.404.200
8008/01	Arrendamiento de un generador para la Escuela Taller Torre de Defensa	2.537.500
8015/01	Proyecto de las obras de rehabilitación de la Masía Can Boscà	78.454.598
8006/01	Prestación del servicio de un curso de operador de máquinas	2.567.500
8013/01	Elaboración de un proyecto básico y de ejecución referente a la restauración de Can Bofí Vell y su entorno	4.422.025
8004/01	Póliza de crédito a corto plazo	190.000.000
Total muestra contratación		287.130.880

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

En la revisión efectuada se observa, a nivel global, que no se dispone de documento contable de autorización y disposición del gasto. Sólo se dispone de documento contable de reconocimiento de la obligación, que no está autorizado ni intervenido por nadie.

Adicionalmente, de cada uno de los expedientes se han observado los puntos siguientes:

- a) Modificación proyecto rehabilitación Masía Can Boscà, por plaga de termitas.
 - Contrato adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad con consulta previa a tres empresas.
 - No se ha facilitado contrato administrativo o no se dispone.

- No se dispone de garantía depositada por el adjudicatario.
- La actuación adjudicada por 3.164.054 PTA se compone de dos partes. La primera corresponde a la actuación de eliminación de xilófagos por 2.471.796 PTA y la segunda corresponde a la vigilancia y control en los ejercicios sucesivos, por 662.256 PTA. Esta segunda actuación corresponde a los presupuestos de mantenimiento de los ejercicios posteriores y, por lo tanto, se debería separar de la primera actuación del expediente.

b) Plan de seguridad de las obras de rehabilitación Masía Can Boscà

- En el proceso de licitación de las obras de rehabilitación de la Masía Can Boscà, y dentro del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se incluyó como gasto imputable al contratista adjudicatario la redacción del estudio de seguridad y salud en la construcción, de acuerdo con la normativa vigente.

La empresa adjudicataria de las obras, *Construcciones A. Feu, SA*, encargó a una institución especializada no únicamente dicho estudio, sino también el plan de seguridad correspondiente a la aplicación del estudio de referencia, y pasó el gasto al Instituto, por 2.611.003 PTA.

Por lo tanto, este gasto, presuntamente, se ha realizado a solicitud del adjudicatario y sin la propuesta y autorización previa de la Administración, que ha asumido el gasto como si fuera un modificado de la obra adjudicada.

- En la revisión del expediente se observa que el estudio de seguridad, presuntamente, se realizó en enero de 2001; el constructor lo propone al Instituto en julio de 2001; el Instituto lo adjudica en diciembre de 2001 y se firma el contrato en enero de 2002. Es decir, la realización se hace, presumiblemente, mucho antes de su adjudicación y contratación.
- El importe presupuestado para este estudio era 1.891.483 PTA. No obstante, el Instituto ha pagado 2.611.003 PTA, dado que en el presupuesto se ha añadido un 16% de IVA, un 13% de gastos generales, un 6% de beneficio industrial y 57.501 PTA adicionales no explicados por el organismo.

c) Arrendamiento de casetas para la Escuela Taller Torre de Defensa

- El interventor general presenta los siguientes reparos al expediente:
 - Los pliegos de cláusulas administrativas no han sido informados previamente por el secretario y el interventor, ni aprobados por el órgano de con-

tratación correspondiente. Del mismo modo, en el Pliego no se informa del importe de la oferta de esta contratación.

- En el Pliego de cláusulas se dice que la revisión de precios se realizará incrementando el IPC del año anterior, pero la oferta del adjudicatario mantiene el precio de los años del alquiler invariable.
- En el expediente de contratación revisado no constan los preceptivos certificados de que el adjudicatario no dispone de deudas con Hacienda, Seguridad Social y Hacienda municipal. No obstante, estos certificados han sido facilitados con posterioridad, durante el período de alegaciones.
- El acuerdo de adjudicación firmado por el vicepresidente aprueba “facultar al vicepresidente para la suscripción de esta contratación”. Sin embargo, añade que “el Consejo de Administración, con superior criterio, adoptará aquello que considere más oportuno”. En el período de alegaciones se manifiesta que este acuerdo fue ratificado por el Consejo de Administración.

d) Arrendamiento de un generador para la Escuela Taller Torre de Defensa

- Contrato adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad, con consulta previa a cuatro empresas, tres de las cuales no presentan oferta.
- El interventor general presenta los siguientes reparos al expediente:
 - Los pliegos de cláusulas administrativas no han sido informados previamente por el secretario y el interventor ni aprobados por el órgano de contratación correspondiente. Del mismo modo, en el pliego no se informa del importe de la oferta de esta contratación.
 - La oferta especifica tres períodos de aplicación, pero la Intervención manifiesta que para que se realicen revisiones de precio debe transcurrir un año desde la adjudicación. Del mismo modo, manifiesta que los incrementos de precio, entre años, de la oferta son claramente superiores a la aplicación del IPC actual.

e) Proyecto de las obras de rehabilitación de la Masía de Can Boscà

- Expediente licitado inicialmente por concurso abierto con tramitación urgente, pero al no presentarse ofertas, se tramita, finalmente, por el procedimiento negociado sin publicidad.
- El expediente de contratación se divide en dos lotes: uno referente a la obra civil, y un segundo a instalaciones, con el siguiente detalle de importe:

Concepto	Importe
Obra civil	50.163.158
Instalaciones	28.291.440
Total	78.454.598

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

La adjudicación del lote correspondiente a instalaciones por el procedimiento negociado, se hizo, inicialmente, a una empresa que no pudo acreditar su capacidad, y se volvió a realizar un nuevo procedimiento hasta adjudicarse a una empresa capacitada.

- No consta en el expediente de contratación revisado que la empresa GEINSA, adjudicataria del segundo lote acredite estar al corriente de la Seguridad Social y Hacienda. No obstante, en el período de alegaciones se han presentado los certificados correspondientes.
- En el expediente de contratación revisado no se dispone de la recepción de la actuación correspondiente al segundo lote, es decir, las instalaciones. No obstante, en el período de alegaciones se ha presentado el orden del día del Consejo de Administración de fecha 24 de octubre de 2002, en el que se aprueba la correspondiente recepción.

f) Prestación del servicio de un curso de operador de máquinas

- Contrato adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad con consulta previa a tres empresas. La empresa inicialmente adjudicataria, al ser la más económica, renunció al no aceptar depositar la preceptiva garantía, de acuerdo con lo que se detalla en las consideraciones del Decreto de la presidenta del Instituto de fecha 13 de junio de 2001.
- No consta la retención de la garantía por 102.700 PTA al adjudicatario final, dado que en la factura correspondiente no consta que se haya retenido el importe mencionado.
- La fecha de aprobación de la apertura del expediente de contratación y de la reserva de crédito es posterior a la recepción de las diferentes ofertas.
- El interventor general presenta los siguientes reparos al expediente:
 - Las proposiciones económicas presentadas no se adaptan al modelo del Pliego.

- Ni en el Pliego de cláusulas ni en ninguno otro documento se informa de dónde se impartirá el curso ni de las necesidades de material para su realización.
 - No consta en el expediente de contratación que el adjudicatario esté al corriente con Hacienda, Seguridad Social y la Hacienda municipal. No obstante, en el período de alegaciones se han presentado las correspondientes certificaciones.
- g) Proyecto básico y de ejecución referente a la restauración de Can Bofí Vell y su entorno.
- Contrato de consultoría y asistencia, adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad con consulta previa a tres profesionales.
 - En las dos facturas correspondientes a este expediente no se incluye la preceptiva retención por IRPF a profesionales. Sin embargo, la retención correspondiente a la segunda factura se hizo efectiva de una liquidación de otro proyecto, dado que dicha factura ya había sido pagada sin efectuar retención.

2.4. GESTIÓN

Como complemento a la fiscalización realizada hemos evaluado la gestión llevada a cabo en el ejercicio 2001 con los recursos de que disponía y de acuerdo con el objeto establecido por el Instituto Municipal de Promoción del Empleo en sus Estatutos.

a) Actividades realizadas

El Instituto presenta en sus memorias numerosos indicadores que reflejan la actividad del organismo. Para obtener una perspectiva de la evolución de la actividad hemos analizado los indicadores presentados desde el ejercicio 1999 hasta 2001.

A continuación se detallan los indicadores presentados en las memorias del Instituto, con el porcentaje de su variación entre ejercicios.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 10/2003-E

	2001	2000	1999	% Var. 2001-2000	% Var. 2000-1999
1. Información					
Nº personas atendidas personalmente en ventanilla IMPO	3.361	3.328	3.736	0,99	(10,92)
Nº personas atendidas telefónicamente en ventanilla IMPO	877	1.124	3.220	(21,98)	(65,09)
2. Orientación asesoramiento					
Nº personas atendidas por el servicio de orientación	3.791	3.903	5.652	(2,87)	(30,94)
Nº acciones de orientación y asesoramiento realizadas	6.098	6.633	5.264	(8,07)	26,01
Nº horas de orientación y asesoramiento realizadas	10.012	9.136	11.074	9,59	(17,50)
3. Formación					
Nº participantes formación ocupacional (para desempleados)	132	349	705	(62,18)	(50,50)
Nº cursos formación ocupacional	15	25	52	(40,00)	(51,92)
Nº horas formación ocupacional	4.300	9.425	22.902	(54,38)	(58,85)
Nº participantes formación reciclaje (para trabajadores)	152	159		(4,40)	
Nº cursos formación reciclaje	9	12		(25,00)	
Nº horas formación reciclaje	217	337		(35,61)	
Nº participantes formación empresarial	165	129	221	27,91	(41,63)
Nº cursos formación empresarial	10	9	11	11,11	(18,18)
Nº horas formación empresarial	340	479	488	(29,02)	(1,84)
Nº participantes en conferencias temática empresarial	275	91		202,20	
Nº conferencias temática empresarial	11	4		175,00	
Nº horas de prácticas en empresas	586	890	5.600	(34,16)	(84,11)
4. Formación – empleo					
Nº Casas de oficio	2	2	2	0,00	0,00
Nº Talleres de empleo	1	1		0,00	
Nº Escuelas Taller / Aulas de oficio	1	2	3	(50,00)	(33,33)
Nº personas que han participado en casas y aulas de oficio	110	110	172	0,00	(36,05)
Nº personas que han participado en planes de empleo	106	159	164	(33,33)	(3,05)
Nº programas integrales de empleo	2.				
Nº personas que han participado en programas integrales	35.				
5. Autoempleo					
Nº empresas creadas a través del servicio	108	103	99	4,85	4,04
Nº puestos de trabajo creados por las nuevas empresas	207	242	182	(14,46)	32,97
Nº asesoramiento a nuevos emprendedores	1.044	1.080	727	(3,33)	48,56
Nº asesoramiento a empresas creadas	491	410	308	19,76	33,12
Nº participantes en sesiones de divulgación de la cultura emprendedora	228	332	488	(31,33)	(31,97)
Nº sesiones de divulgación de la cultura emprendedora	8	16	32	(50,00)	(50,00)
6. Bolsa de trabajo					
Nº de empresas que lo han utilizado	199	243	240	(18,11)	1,25
Nº de ofertas gestionadas	276	361	442	(23,55)	(18,33)
Nº candidatos movilizados por las ofertas	1.553	2.264	2.413	(31,40)	(6,17)
Nº personas insertas			274.		
7. Prospección – Colaboración					
Nº empresas contactadas	203	419	416	(51,55)	0,72
Nº empresas colaboradoras	89	124	266	(28,23)	(53,38)
8. Otros indicadores					
Nº programas / proyectos con que hemos trabajado	25	16	14	56,25	14,29
Nº intercambios internacionales		3	8	(100,00)	(62,50)

Fuente: Memoria IMPO 1999, 2000 y 2001.

Del análisis del cuadro anterior se observa que la actividad del organismo disminuye muy significativamente de 1999 a 2001 en la mayor parte de las áreas del Instituto.

Como muestra, destacamos los indicadores más significativos de esta disminución entre 1999 y 2001:

	2001	1999
1. Información		
Nº personas atendidas telefónicamente en ventanilla IMPO	877	3.220
2. Orientación asesoramiento		
Nº personas atendidas por el servicio de orientación	3.791	5.652
3. Formación		
Nº horas formación ocupacional	4.300	22.902
Nº horas de prácticas en empresas	586	5.600
4. Formación – empleo		
Nº Escuelas Taller / Aulas de oficio	1	3
Nº personas que han participado en casas y aulas de oficio	110	172
5. Autoempleo		
Nº participantes en sesiones de divulgación de la cultura emprendedora	228	488
Nº sesiones de divulgación de la cultura emprendedora	8	32
6. Bolsa de trabajo		
Nº de ofertas gestionadas	276	442
Nº candidatos movilizados por las ofertas	1.553	2.413
7. Prospección - Colaboración		
Nº empresas contactadas	203	416
Nº empresas colaboradoras	89	266
8. Otros indicadores		
Nº Intercambios internacionales	0	8

Fuente: Elaboración propia.

Por el cuadro resumen anterior se observa que todas las áreas se han visto afectadas por esta significativa disminución de la actividad, que se debe, principalmente, entre otras causas, a la finalización de programas europeos importantes (Iniciativas Urban, Integra y Youthstart).

Sin embargo, cabe mencionar que en algunos indicadores se observa mejora en la actividad, como es el caso del asesoramiento de nuevos emprendedores y los proyectos en que se ha participado.

b) Coste de las actividades realizadas

No disponemos del coste de cada una de las actividades realizadas para hacer un análisis detallado. Como consecuencia, analizamos, a título orientativo, la evolución del presupuesto de gastos del IMPO en los mismos ejercicios que en el apartado anterior; es decir, entre 1999 y 2001.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 10/2003-E

Capítulo	Concepto	2001	2000	1999	% var. 2001-2000	% var. 2000-1999
1	Remuneraciones personal	638.742	442.886	638.351	44,22	(30,62)
2	Compras bienes y servicios	72.123	60.313	160.614	19,58	(62,45)
3	Intereses	3.474	2.806	-	23,81	-
4	Transferencias corrientes	-	-	937	-	-
6	Inversiones reales	98.310	4.439	14.493	2.114,68	(69,37)
8	Activos financieros	130	605	16	(78,51)	3.681,25
Total		812.779	511.048	814.412	59,04	(37,25)

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro anterior se observa una disminución de las obligaciones reconocidas de 1999 a 2000 y un incremento del 2000 a 2001.

Si realizamos el análisis por capítulos presupuestarios, se observa que en el año 2001 el gasto de personal, principal gasto del Instituto, se mantiene en el mismo nivel que en el año 1999; por lo tanto, en este apartado no se refleja la disminución de las actividades realizadas.

Sin embargo, en el capítulo 2 de gastos corrientes, que representa un 9% del presupuesto de 2001, se observa una disminución significativa del gasto realizado.

Por lo tanto, del análisis global del presupuesto liquidado del Instituto se observa que la considerable disminución de actividades de 1999 a 2001 no ha tenido un reflejo similar en la disminución de sus gastos correspondientes.

3. CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

Hemos realizado la fiscalización del Instituto Municipal de Promoción del Empleo del Ayuntamiento de Badalona en el ejercicio 2001, de la manera que disponen los artículos 2 y 11 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

El control de la legalidad, la verificación de los actos administrativos del organismo y las observaciones puntuales que hemos considerado clarificadoras en algunas de las evidencias detectadas figuran en el apartado 2 de este Informe.

De todo el trabajo, analizado en conjunto, y como síntesis, formulamos las siguientes observaciones:

Referente a las cuentas presentadas

Las cuentas del ejercicio 2001 se han realizado, de acuerdo con la Instrucción de contabilidad para las corporaciones locales, la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales, y el Real decreto 500/1990.

En el informe referente a las cuentas del ejercicio 2001, el interventor manifiesta que no valora la idoneidad de las operaciones contables del ejercicio respecto del contenido de los documentos que apoyan los hechos económicos ocurridos en el tiempo, y se remite sólo a las propuestas del jefe de contabilidad del organismo.

Referente a los documentos contables se ha observado que en las fases contables de Autorización (A), Disposición (D) y Obligación (O) no consta ninguna firma de aprobación del órgano competente (en este caso el presidente, o el vicepresidente por delegación) y de fiscalización por el interventor.

Referente a la liquidación presupuestaria

Presupuesto inicial y modificaciones

El presupuesto inicial del organismo, aprobado por el Consejo Plenario del Ayuntamiento, no refleja la actividad prevista para el ejercicio, dado que dicho presupuesto inicial representa únicamente el 26% del presupuesto definitivo, a pesar de que una parte significativa de la actividad ya se prevé en el momento de la elaboración del presupuesto.

Del análisis de las modificaciones, se observan sintéticamente los siguientes puntos:

- Hay diferencias de importe y de concepto entre los créditos extraordinarios aprobados por el Ayuntamiento y los contabilizados por el IMPO.
- Una modificación aprobada por el Ayuntamiento, de 20 MPTA, no figura contabilizada por el IMPO.
- No consta la aprobación por el Consejo de Administración de créditos extraordinarios por 18 MPTA.
- El importe incorporado en el presupuesto del Ayuntamiento de Badalona a favor del IMPO es inferior en 44 MPTA al contabilizado por el organismo.
- No se ha facilitado la documentación que acredite la afectación de los ingresos al proyecto que financia de una modificación por incorporación de remanentes de 69 MPTA.

Liquidación del presupuesto de gastos

En la plantilla del Instituto se observa un alto grado de temporalidad de los trabajadores del Instituto, y no solamente en programas temporales, sino también en los de estructura fija.

Una trabajadora ha pasado a ser indefinida “de facto” al continuar trabajando en el organismo a pesar de que su contrato había finalizado, y sin superar los procesos de acceso que establece la normativa vigente.

El personal temporal contratado por programas de actuación del Instituto (cursos, talleres, etc.) se incluye en el capítulo I *Gastos de Personal*, por 628 MPTA, lo que representa la mayor parte del capítulo presupuestario.

En el concepto presupuestario de dietas se han incluido pagos de “becas” para asistencia a participantes en cursos organizados por el Instituto, en los que no consta el cumplimiento de los requisitos legales que la normativa vigente establece para la concesión de subvenciones (bases, publicidad, etc.).

Liquidación del presupuesto de ingresos

La ejecución del presupuesto de ingresos ha sido de un 62% en el ejercicio 2001.

En la verificación efectuada de transferencias corrientes y de capital, se observa que el Instituto no ha mantenido un criterio homogéneo para la liquidación de los respectivos derechos. En el caso de reconocer los derechos en función de cuando es exigible la subvención correspondiente, los derechos liquidados del capítulo IV serían 161 MPTA superiores a los reconocidos por el Instituto. Del mismo modo, los correspondientes al capítulo VII serían 13 MPTA inferiores a los liquidados por el organismo.

Resultado presupuestario del ejercicio

El Resultado presupuestario del ejercicio presenta un déficit de 103 MPTA ocasionado, entre otras causas, porque los derechos liquidados por el organismo han sido muy inferiores a los previstos.

En el caso de liquidar las transferencias, de acuerdo con el criterio de exigibilidad, tal y como se ha expuesto en la revisión de la liquidación de ingresos, el Resultado presupuestario sería negativo en 91 MPTA.

Referente a la liquidación de presupuestos cerrados

Durante el ejercicio 2001 se han pagado gastos pendientes con una antigüedad superior a dos años, por 3,5 MPTA.

Del mismo modo, en la revisión de los ingresos destaca que en 2001 se han cobrado 43,3 MPTA de la Generalidad, correspondientes a proyectos de 1995 a 1999; es decir, con una antigüedad de entre 2 y 6 años.

El saldo pendiente de cobro de subvenciones del capítulo 4 del ejercicio 2000, por 30 MPTA, presenta justificaciones a cobrar por 32 MPTA, es decir, 2 MPTA más que los derechos reconocidos que justifican. La diferencia se reconocerá como derechos liquidados en el momento del cobro de la subvención correspondiente, en el año 2003 o en años posteriores, a pesar de que correspondan al ejercicio 2000.

Referente al Estado de gastos con financiación afectada

El Instituto presenta el Estado de gastos con financiación afectada en tres proyectos. De acuerdo con la revisión efectuada, se dispone de más proyectos con financiación afectada no recogidos en dicho estado y, como consecuencia, los importes de las desviaciones de financiación y el Remanente de tesorería afectado varían en los siguientes importes:

	Según IMPO	Según Sindicatura	Diferencia
Desviaciones positivas de financiación	10.559.322	123.710.591	113.151.269
Desviaciones negativas de financiación	95.672.530	42.713.078	(52.959.452)
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	10.559.322	69.588.536	59.029.214

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el IMPO.

Referente a los estados de operaciones no presupuestarias

Las cuentas no presupuestarias recogen, principalmente, retenciones por administraciones públicas, fianzas, movimientos internos de tesorería y otros conceptos menores.

Es preciso mencionar que el organismo disponía, a principios de año y hasta el 24 de mayo, de una póliza de 190 MPTA, que no figura en las cuentas del organismo del ejercicio 2001, a pesar de haber sido utilizada durante el año fiscalizado.

Referente al Estado de tesorería

Los saldos son coincidentes con los movimientos de tesorería de las diferentes cuentas presupuestarias, y las existencias finales han sido validadas por circularización a las entidades bancarias.

Se debe mencionar que la Cuenta de tesorería no ha recogido los movimientos de tesorería del ejercicio correspondientes a la póliza de 190 MPTA, procedente del ejercicio anterior y cancelada en mayo del 2001.

Referente al Estado del remanente tesorería

Los saldos del Remanente de tesorería son coincidentes con los pendientes de pago o cobro al cierre del ejercicio de las diferentes cuentas presupuestarias.

Los importes del Remanente de tesorería afectado presentados por el Instituto difieren de los calculados por la Sindicatura, en los importes detallados en el apartado referente al Estado de gastos con financiación afectado.

Referente a los estados de compromisos de gastos y de ingresos a cargo de ejercicios futuros

El organismo no presenta estos estados. Sin embargo, dispone de contratos adjudicados en 2001 y ejecutados en el ejercicio 2002, así como subvenciones a cobrar por proyectos del ejercicio 2001, en los que se ha traspasado parte de la liquidación de sus derechos, por un importe de 80 MPTA, al ejercicio 2002.

Referente al Balance y a la Cuenta de resultados

De la revisión del inmovilizado, se observa que ninguno de los edificios que figuran en el activo del Balance, excepto Can Bofí Vell, son propiedad o cedidos al organismo y, como consecuencia, no son activables. Por lo tanto, se deberán traspasar a gastos 159 MPTA de inversiones no activables, con la consiguiente pérdida extraordinaria que esto supone para el resultado del ejercicio.

El patrimonio cedido al Instituto, como es el edificio de Can Bofí Vell, no ha sido contabilizado ni en el activo ni en el pasivo del Balance, y se ha activado sólo la inversión realizada por el propio organismo.

El organismo ha considerado en tesorería el saldo del que no se ha dispuesto de la póliza de crédito por 149 MPTA y en el pasivo la totalidad del crédito por 190 MPTA, en lugar de contabilizar como deuda, únicamente, el saldo del que se ha dispuesto por 41 MPTA.

Referente a la Cuenta de resultados, todas las partidas corresponden a la Liquidación presupuestaria y han sido validadas en el estado presupuestario correspondiente, a excepción de la dotación de amortización, ya comentada en el apartado referente al Balance.

Referente a la contratación

En la revisión efectuada se observa que no se dispone de documento contable de autorización y disposición del gasto. Sólo se dispone de documento contable de reconocimiento de la obligación, que no está autorizado ni intervenido por nadie.

En la revisión de los expedientes se han observado ciertas carencias, detalladas en el apartado correspondiente del presente Informe.

Referente a la gestión

En la revisión de los indicadores presentados en las memorias del Instituto se observa una significativa disminución de la actividad del organismo entre los ejercicios 1999 y 2001, que se debe, principalmente y entre otras causas, a la finalización de programas europeos importantes.

Del análisis global del presupuesto liquidado del Instituto se observa que la considerable disminución de actividades de 1999 a 2001 no ha tenido un reflejo similar en la disminución de sus gastos correspondientes, dado que las obligaciones reconocidas se mantienen en niveles similares entre ambos ejercicios.

3.2. RECOMENDACIONES

Referente a la aprobación de los documentos contables

Recomendamos que la formalización y la aprobación de los documentos contables sean aprobados por el órgano competente e intervenidos, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.

Referente al personal

Recomendamos la reducción de la temporalidad de los trabajadores del Instituto, utilizando la contratación temporal únicamente para los casos concretos que así establece la normativa vigente.

A fin de conseguir una presentación más fiel de la liquidación presupuestaria del Instituto, recomendamos que el gasto correspondiente al personal temporal contratado por programas de actuación concretos y específicos figure contabilizado en el capítulo 2 ó 6, según corresponda.

Referente a la contabilización de los derechos de las subvenciones

Recomendamos que se haga la liquidación de los derechos de las subvenciones recibidas en el momento que son exigibles, manteniendo un criterio homogéneo en todas las operaciones contabilizadas.

Referente al inmovilizado

Recomendamos que se activen en el Balance sólo las inversiones realizadas en edificios propios o cedidos formalmente al Instituto.

En los edificios cedidos, recomendamos que se contabilice correctamente el valor del patrimonio cedido, tanto en el activo como en el pasivo del Balance, de acuerdo con la regla 211 de la Instrucción de contabilidad para la Administración local.

Finalmente, en el caso de la amortización de las inversiones activadas que deben revertir al cedente del inmueble, recomendamos que se amorticen en el período de duración de la cesión.

Referente a las operaciones de crédito

Recomendamos que en los estados contables se reflejen adecuadamente los movimientos y saldos de las operaciones de crédito, tanto en los estados presupuestarios de operaciones no presupuestadas y Estado de tesorería como en el Balance del Instituto.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, y 7/2002, de 23 de abril, el proyecto del presente Informe de fiscalización fue enviado al Instituto Municipal de Promoción del Empleo del Ayuntamiento de Badalona, a fin de que presentara las correspondientes alegaciones en el plazo de quince días.

La respuesta del Instituto, una vez conocido el Informe, es la que transcribimos* a continuación:

* La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

“Sr. D. Manuel Barrado Palmer
Síndico-presidente del Departamento Sectorial E
SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

PROYECTO DE INFORME
DE FISCALIZACIÓN 29/2002-E
Nº 02370/2003

DILIGENCIA

Le envío el escrito de alegaciones al proyecto de Informe de fiscalización reseñado en el margen y los documentos que le acompañan, para su consideración y efectos.

Badalona, 2 de julio de 2003.

[Firma]

Firmado: Cipriano López Viegas.
El gerente.

**PROYECTO DE INFORME
DE FISCALIZACIÓN 29/2002-E
Nº 02370/2003**

**A LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA
Síndico-presidente del Departamento Sectorial- E**

MAITE ARQUÉ FERRER, con NIF 4093744-V, presidenta del Instituto Municipal de Promoción del Empleo de Badalona (IMPO), con sede en la Masía "Can Boscà" C/Nova Cançó, 1 (08915) Badalona y CIF: P-5801505-H; en nombre y representación de dicho organismo y en uso de las funciones que le confiere su cargo, **MANIFIESTA** dentro del plazo y la forma oportuna, con el presente **ESCRITO DE ALEGACIONES** su discrepancia, disconformidad y, por lo tanto, su oposición al proyecto de Informe de fiscalización 29/2002-E, recibido por este Instituto Municipal con fecha de 19 de junio de este año, nº de registro 2073, todo aquello de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y todo esto contestando con las siguientes,

A L E G A C I O N E S

PRIMERA.- Referente al punto 2.1.1.1. Presupuesto inicial

Por un principio de prudencia el presupuesto inicial sólo contempla la realidad del momento de su aprobación y lo modifica a medida que se le conceden subvenciones, que son muy variables en el tiempo y del tipo "subvenciones pasadas no aseguran subvenciones futuras", puesto que no hay ningún convenio que las ampare.

Por otro lado, si bien es cierto que se podría incorporar en el presupuesto inicial el importe subvencionado de los programas bianuales, con respecto a la parte no incorporada en el primer ejercicio y que, por lo tanto, es conocida, se ha seguido el criterio de incorporarlo mediante modificaciones de presupuesto para evitar los problemas que podría ocasionar la inexistencia de créditos para proseguir los programas a inicio de ejercicio, en caso de que el presupuesto del organismo no estuviera aprobado en esta fecha.

SEGUNDA.- Referente al punto 2.1.1.2. Modificaciones presupuestarias (créditos extraordinarios y suplementos)

Las modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que figuran en la liquidación del organismo, a pesar de que se han tramitado e imputado utilizando esta figura, son modificaciones de créditos generados por una subvención finalista del Ayuntamiento.

Por esta razón no fueron aprobadas por el Consejo de Administración (apartado A.3), puesto que de acuerdo con las bases de ejecución el órgano de aprobación de una modificación de crédito generado es la presidenta, y no se han distinguido entre ambos tipos de modificación (apartado A.4).

En cuanto a la diferencia de importes entre el Ayuntamiento y el IMPO derivada de las modificaciones de crédito que se generan por subvenciones de capital, se debe decir que, por un principio de prudencia, el organismo las va incorporando a medida que tiene previsto realizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Referente al punto 2.1.2.2. Gastos de bienes corrientes y servicios

En cuanto a las facturas de 2000 contabilizadas en 2001, se debe tener en cuenta que han sido aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 17/05/01. Se adjunta fotocopia.

En cuanto al Programa integral de empleo, en el que se ha pagado la asistencia a los cursos, a pesar de no estar firmada correctamente la hoja de asistencia, se debe decir que este importe es bajo con relación al total pagado, puesto que es inferior al 5%.

CUARTA.- Referente al punto 2.1.2.3. Gastos financieros

En el apartado referente a los gastos financieros de la Memoria de la liquidación del ejercicio 2000 se cita textualmente: "Tenemos contratada una póliza de tesorería de 190 millones de pesetas, que a final del año no hemos tenido que usar".

Según se cita en la definición y relaciones contables de la cuenta 515, Operaciones de tesorería, del Plan general de contabilidad pública adaptado a la Administración local, "su saldo, acreedor, recoge el importe de los créditos pendientes de devolución". Hasta el ejercicio 2000, se consideraba que el importe pendiente de devolución era el saldo dispuesto, por lo que el saldo final y el inicial del ejercicio 2001 era 0.- ptas y por lo tanto "no figura en las cuentas presentadas por el organismo, referentes a 2001, ni en las cuentas de 2000 en la fecha de cierre". En otros apartados del informe en los que se menciona este tema, se indica textualmente.

En la liquidación del ejercicio 2001, no se realizó el ajuste del saldo de la póliza, razón por la que figura la cuenta 515 con el importe formalizado y la cuenta bancaria correspondiente con el saldo del importe pendiente de disponer.

Sin embargo, parece que en su Informe también mantienen un doble criterio, puesto que en otros apartados del Informe en los que se menciona la póliza de tesorería, como por ejemplo en las conclusiones, mencionan que a final de 2001 el organismo "ha considerado en el pasivo la

totalidad del crédito por 190 MPTA, en lugar de contabilizar como deuda, únicamente, el saldo dispuesto por 41 MPTA” y, en cambio, en el apartado citado arriba, señalan que no figura en la fecha de cierre de 2000, cuando no estaba dispuesta.

Por último, sí que se debería haber contabilizado la póliza vigente inicialmente en el momento de su utilización y su liquidación al vencimiento (24 de mayo).

QUINTA.- Referente al punto 2.1.3.2. Transferencias corrientes

En la liquidación de su presupuesto, con respecto al reconocimiento de derechos, el IMPO aplica básicamente los dos principios contables siguientes:

– *Imagen fiel*

En aplicación de este principio y a fin de equilibrar los dos estados del presupuesto a la actividad realizada en el ejercicio, el organismo contrae los derechos reconocidos del ejercicio correspondientes a subvenciones recibidas de terceros, en base al gasto realizado durante el ejercicio.

Ahora bien, si consideramos que los derechos son exigibles en el momento en que los diferentes organismos subvencionadores comunican su aceptación de la justificación, normalmente se debería esperar a la comunicación del ingreso bancario a fin de poderlos contraer, con el grave perjuicio que esto comporta, teniendo en cuenta que, tal y como ustedes han puesto de manifiesto, este plazo a veces es considerablemente largo.

– *Principio de prudencia*

En aplicación de este principio los derechos reconocidos se ajustan a la baja respecto del gasto realizado, a fin de evitar que sean superiores a los finalmente percibidos, puesto que, por varios motivos, no siempre la totalidad del gasto justificado es aceptada por el órgano subvencionador.

Con esta práctica se trata de evitar futuras anulaciones de derechos reconocidos, con el consecuente riesgo de acabar teniendo un Remanente de tesorería negativo.

Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Badalona

Para determinar los derechos reconocidos definitivos subvencionados por el Ayuntamiento de Badalona se tiene en cuenta la conciliación entre ambos entes, a fin de que la liquidación consolidada tenga las mínimas incidencias posibles.

Así, el gasto realizado en el ejercicio y que se justifica en el mes de enero siguiente, realizada la revisión correspondiente, ambos entes contraen su importe en el presupuesto que se liquida.

También, en la liquidación de su presupuesto, el Ayuntamiento contrae las obligaciones correspondientes a las aportaciones corrientes que concede directamente a los entes municipales a fin de no crear inseguridad en los gastos que estos realizan en base a las mismas.

En base a este hecho, el IMPO contrae en su liquidación el mismo importe como derechos reconocidos y considera como desviaciones positivas de financiación los importes del gasto afectado no realizado.

Comentarios a las anotaciones a los programas subvencionados

En el apartado "Promoción del empleo del Ayuntamiento" se dice que "el gasto realizado en este programa es inferior a los derechos reconocidos del IMPO en 1.548.214 PTA, que se deberán anular en el ejercicio 2002. Se informa que realmente se anularon en este ejercicio. Adjuntamos fotocopia del documento contable de anulación en este ejercicio.

En el apartado "Programa de empleo de la Generalidad" se dice que la Generalidad ha pagado, en el año 2002, 3.225.812 PTA que el IMPO no ha justificado y que, por lo tanto, se debe devolver. Se informa que, a fin de ajustar la liquidación a esta circunstancia, en el ejercicio 2002 se ha realizado una provisión de la cantidad a devolver.

En varios programas subvencionados por la Generalidad ustedes consideran que se deberán contraer los derechos reconocidos correspondientes a los anticipos (normalmente 75 ó 100% del importe) que la Generalidad satisfará. Por un principio de prudencia, el IMPO no contrae los derechos reconocidos generados por anticipos que a finales del ejercicio no ha ingresado.

En el programa "Trebalem per al benestar" el importe total devuelto en el ejercicio 2002 es 20.345.768 PTA y no 22.598.400 PTA.

SEXTA.- Referente al punto 2.1.3.3 Transferencias de capital

Tal y como ya se ha comentado anteriormente, el importe de los derechos reconocidos por el IMPO equivale al de los gastos efectuados en el ejercicio 2001, que se justificaron el día 15/01/02 al Ayuntamiento de Badalona. Este, por su parte, también los imputó en el ejercicio 2001.

SEPTIMA.- Referente al punto 2.1.5.1 Liquidación de presupuestos cerrados. Gastos

En cuanto al plazo largo de pago, se debe tener en cuenta que el IMPO en el ejercicio 2001 pagaba a sus proveedores mediante recibo Domiciliado: se daba la orden al banco para que realizara el pago de los recibos presentados por los proveedores. Las cantidades no satisfechas corresponden a recibos no presentados por los proveedores a fin de que fueran liquidados. Actualmente, se realizan los pagos por transferencias bancarias, por lo que durante este ejercicio (2003) quedarán resueltos los problemas de pago con antigüedad elevada.

Caso aparte representa el saldo de la nómina de junio de 2000 de un trabajador que murió, puesto que para su liquidación se está pendiente de una resolución judicial que determine su beneficiario.

OCTAVA.- Referente al punto 2.1.7.2 Acreedores

El saldo a 31 de diciembre de retenciones del personal presenta una diferencia con la declaración presentada de 208.585 PTA. Es necesario tener en cuenta que un importe considerable de esta diferencia corresponde a un pago indebido, que fue reclamado y devuelto posteriormente. Se adjunta fotocopia del documento de devolución de la Agencia Tributaria.....

2.3.- CONTRATOS.....46

- Discrepar y, por lo tanto, **manifestar nuestra OPOSICIÓN**, con los debidos respetos, a las OBSERVACIONES hechas e iniciadas en la página 46^[1] del proyecto de INFORME 29/2002-E, punto 2.3. "CONTRATOS", relativas a una serie de expedientes administrativos; las alegaciones respetarán el orden del proyecto de Informe que se impugna con las presentes manifestaciones o,

ALEGACIONES AL PUNTO 2.3.- CONTRATOS.-

PRIMERA.- Referente al expediente S.J. 013/01, página 46^[2] párrafo a). Realmente se trata de una modificación de los contratos de obra existentes, en concreto los referentes al expediente 8015/00, LOTE 1 Obra civil y urbanización y LOTE 2 Instalaciones, obras de Rehabilitación de la Masía Can Boscà. El descubrimiento de las termitas durante la ejecución de las referenciadas obras dio lugar a esta modificación

1. Página 47 del Informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)
2. Página 47 del Informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

contractual que encontró su fundamentación jurídica en el art. 146 TRLCAP, tal y como fue intervenida previamente y después aprobada y acordada por el órgano de contratación de las reseñadas obras mediante dictamen, que recoge los acuerdos pertinentes con fecha de 8 de octubre de 2001.

Se adjunta tanto el texto transcrito al **dictamen** sobre la fundamentación jurídica y la aceptación y, por lo tanto, aprobación de la modificación contractual por causas imprevistas, como **DOCUMENTO-1**, y se da por contestada la letra a) del proyecto de Informe.

SEGUNDA.- Referente al expediente: 8019/01 – S.J. 012/01, página 47^[3] b) del proyecto de Informe, la respuesta a las observaciones efectuadas se encuentra en la justificación técnica, y cuando decimos técnica nos estamos refiriendo tanto al informe técnico y específico de la materia en cuestión que firmaron y presentaron a este Instituto EL TÉCNICO municipal del Área de Urbanismo y Vivienda, codirector de la obra de la Masía Can Bosca, señor Joan Lope Droch, como el arquitecto señor Julián Alarcón, ambos codirectores de la obra de la Masía Can Bosca. Esto quiere decir que hicieron las justificaciones oportunas desde el punto de vista exclusivamente técnico en el siguiente informe que se transcribe literalmente a continuación y que se tuvo en cuenta a la hora de pasar como servicio necesario por la Intervención General, en fecha 14 de diciembre de 2001, y la aprobación mediante Decreto de la presidenta de fecha 20 diciembre 2001. Posteriormente y siguiendo el plazo legal del artículo 54 del TRLCAP, se firmó el contrato (18/01/02), es decir, 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación;

“INFORME TÉCNICO.- Trabajo de aplicación del Plan y de las medidas de seguridad en la obra de rehabilitación de la Masía “Can Boscà”. En el proceso de licitación de las obras de rehabilitación de la Masía Can Boscà, y dentro del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se incluyó como gasto imputable al contratista adjudicatario la redacción del estudio de seguridad y salud en la construcción, establecido de forma obligatoria por el artículo 4.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en la construcción.

La empresa adjudicataria de las obras, Construcciones A. Feu, SA, encargó a una institución especializada la redacción de este estudio de seguridad e, incluso, elaboró el plan de seguridad correspondiente a la aplicación del estudio de referencia.

Este plan de seguridad ha supuesto un conjunto de gastos en concepto de medios materiales y de personal, derivados del presupuesto que en su día estableció el estudio de seguridad. El importe total de este gasto es de 2.611.003.- PTA- 15.692,44 EUR, IVA incluido, lo que representa un porcentaje de 3,33% del PEM de la obra, que está considerado normal para obras de esta naturaleza.

Los trabajos de referencia, por aplicación de la normativa mencionada de seguridad y salud en la construcción, los debe realizar la misma empresa constructora que ejecuta las obras, CONSTRUCCIONES A. FEU, SA.

Por lo tanto, se debe aprobar la contratación de referencia como partida presupuestaria complementaria y obligatoria, dentro del contrato suscrito.”

Con este informe técnico se considera sobradamente contestada la letra b) y las observaciones hechas a la misma.

Se adjunta tanto el informe técnico como el decreto, como DOCUMENTO-2 y 3, respectivamente.

TERCERA.- Referente al expediente: 8007/01, página 47^[4] C) del proyecto de Informe, la observación realizada la encontramos no sólo excesiva sino además indebida, con los debidos respetos.

- La aplicación del IPC es opcional para el contratista, es decir, puede solicitar la aplicación del mismo según lo establecido en los pliegos y de conformidad con el TRLCAP, artículo 10: “...cuando se haya ejecutado el 20% de su importe y nunca antes del año de contrato desde su fecha de adjudicación...” (si no lo puso en la oferta presentada por 2 años lo podría haber hecho, o lo normal es que una vez transcurrido el año cuando hubieran conocido el IPC del año 2002).

Al transcribir esta Sindicatura el informe del interventor del expediente de referencia, no se recoge por parte de este la falta de las **certificaciones obligatorias** a las que hace alusión esta Sindicatura. Para pasar por la Intervención y, por lo tanto, **para contratar con la Administración pública son más que necesarias**. Le adjuntamos las certificaciones que obran en el expediente y cuyas copias igualmente constan en la Intervención General del Ayuntamiento de Badalona, puesto que cuando es intervenido un expediente se presenta por duplicado y un juego precisamente es para la Intervención General.

4. Página 48 del Informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

Igualmente indebida y excesiva la siguiente observación, a la vez que innecesaria, puesto que esta Sindicatura ha confundido el acto de la adjudicación con el acto de la firma del contrato. Efectivamente, por la duración del contrato (2 años), el órgano PARA ADJUDICAR este CONTRATO y, por lo tanto, competente según nuestros Estatutos, artículo 8, es el Consejo de Administración.

El Dictamen que se aporta al Consejo para el acto de aprobación y adjudicación de la contratación lo firma el vicepresidente, que es quien hace la propuesta de adjudicación al Consejo mediante Dictamen. Él preside el Consejo en sustitución de la presidenta y en uno de estos acuerdos el Consejo le faculta para que una vez adoptados los acuerdos, él, como persona física, lo firme. Al final de los acuerdos de los dictámenes siempre se pone la formalidad de; "...ahora bien, el Consejo decidirá lo más oportuno", porque se debe adjudicar/aprobar y delegar o facultar al vicepresidente para que en los siguientes 30 días a la notificación de los acuerdos se firme el contrato.

Se adjuntan tanto **las certificaciones (FOTOCOPIAS)**, teniendo en nuestras dependencias los originales a su disposición, como el **dictamen, como DOCUMENTO- 4 Y 5**, respectivamente.

CUARTA.- Referente al expediente: 8008/01, página 48^[5] d) del reseñado proyecto de Informe, en primer lugar se debe tomar en consideración el artículo 92.1 del TRLCAP, que habla de los supuestos en que "...se utilice el procedimiento negociado sin publicidad será necesario solicitar oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, **siempre que esto sea posible...**"; se deduce que se ha dado el supuesto del artículo reseñado, es decir, tan sólo una empresa aportó oferta tras consultar hasta cuatro, y la contratación era necesaria.

Y de acuerdo con el informe del interventor general, el IPC aplicado a los precios de la única oferta económica presentada era hipotético y en ningún caso acertado correctamente con el de transcurrido un año, porque todavía nadie puede saber a ciencia cierta el IPC dentro de un año y, por lo tanto, no debe coincidir con el IPC ACTUAL DEL AÑO y mes EN CURSO.

QUINTA.- Referente al expediente 8015/00, página 48^[6] e) del proyecto de Informe, ya existe una clara confusión en el año, porque esta Sindicatura le pone la nomenclatura de 8015/01. Este expediente se inició efectivamente en 2000 con la licitación de las obras

5. Página 49 del Informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

6. Página 49 del Informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

mediante concurso público, pero este quedó desierto por falta de licitadores.

Evidentemente, las certificaciones tan necesarias para poder contratar con la Administración obran en el expediente y se aportan a las presentes alegaciones y también la recepción del lote 2 Instalaciones, CONTRATO que también fue modificado un par de veces, y por lo tanto, el acta final de las mismas tuvo lugar el año pasado.

Se acompañan a las presentes alegaciones como **DOCUMENTOS- 6 y 7**, tanto las **certificaciones (FOTOCOPIAS)**, teniendo en nuestras dependencias los originales a su disposición, como el **dictamen que recoge el final de la obra (ACTA DE RECEPCIÓN LOTE 2)**.

SEXTA.- Con relación al expediente 8006/01, página 49^[7] letra f), cuando esta Sindicatura dice explícitamente que la empresa... “renunció al no aceptar depositar la preceptiva garantía...” nos gustaría saber dónde han encontrado tan incierta declaración. En el contrato de servicio se puede aplicar el artículo 41.3 del TRLCAP, QUE PERMITE LO QUE SE DENOMINA RETENCIÓN DEL PRECIO. En esta contratación la garantía definitiva adoptó esta forma, en vez de “solicitar depositar” se contrató en forma de retención de precio. Esto quiere decir que a la hora de abonar la primera factura íntegra, se le debe retener el importe pactado como garantía definitiva, así de sencillo.

Igualmente, se aportan las certificaciones a las que hace referencia esta Sindicatura, que otra vez dice:...” que faltan”, transcriben el texto del informe del interventor pero no se desprende esto del mismo.

Se acompañan como **DOCUMENTOS 8 y 9 Contrato y certificaciones (FOTOCOPIAS)**, teniendo en nuestras dependencias los originales a su disposición.

Por todo esto, y en su virtud,

SUPLICO A V.I.: Que, admitiendo a trámite el presente escrito (PARTE CONTRATACIÓN, punto 2.3) y los documentos que lo acompañan, se tenga por interpuestas en tiempos y forma las alegaciones oportunas y por impugnadas las observaciones hechas con carácter provisional por esta Sindicatura, observaciones que este Instituto califica de excesivas e indebidas y, por lo tanto, solicito con

7. Página 50 del Informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

el presente escrito su subsanación o anulación y queden en su totalidad sin efecto.....

Por todo esto, y en su virtud,

SUPLICO A V.I.: Que, admitiendo a trámite el presente escrito y los documentos que lo acompañan, se tengan por interpuestas en tiempos y forma las **alegaciones oportunas** y por **impugnadas las observaciones** hechas con carácter provisional por esta Sindicatura, observaciones con las que se está en clara disconformidad, que este Instituto Municipal califica de excesivas e indebidas, y, por lo tanto, solicito con el presente escrito su subsanación o anulación y queden en su totalidad sin efecto.

En Badalona, a dos de julio de dos mil tres

**La presidenta del Instituto Municipal
de Promoción del Empleo de Badalona**

[Firma]

Firmado: **Maite Arqué Ferrer**”

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: noviembre de 2008

Depósito legal: B-50324-2008